



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
 AUGUSTO RENE CARCAMO  
 Director General

AÑO LX N° 4900

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 29 de Enero de 2015.-

**RESOLUCIONES  
 SINTETIZADAS  
 I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0336**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2014.-  
 Expediente IDUV N° 045.801/08/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 152 bis - Lote 8 - Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA DE COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor del señor Sergio Rolando ACEVEDO (DNI N° 17.953.635), de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Noviembre de 1966, de estado civil casado con la señora Gladys Soledad ANDRADE RAMOS (DNI N° 18.871.636), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 07 de Junio de 1975; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 235.838,68.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los adjudicatarios, en el domicilio indicado en el Punto

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 a/c Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación  
 Sr. HAROLD JOHN BARK  
 Ministro de la Producción  
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ  
 Ministro de Salud  
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, Municipalidad y al Honorable Consejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimientos de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 0390**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
 Expediente IDUV N° 051.007/47/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", a los beneficiarios cuyos datos personales e identificación

de viviendas se consignan en Planilla adjunta que como Anexo I de un (1) folio, forma parte integrante de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado para cada una de las unidades habitacionales mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 467.930,32.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, y el Saldo de Deuda de cada unidad es de: para la Casa N° 30, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 421.467,17.-); para la Casa N° 50, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 458.848,96.-); para la Casa N° 04, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCOMILTREINTAYSEISCONTREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 425.036,32.-), para la Casa N° 33, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 461.594,96.-), y para la Casa N° 12, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 421.459,99.-), respectivamente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boleto de Compraventas entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.

**ANEXO I**

**Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS"**

Apellido y Nombre.	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento	CASA N°	PJE.
CHIGUAY, Valeria Alejandra.	29.825.447	e/c	SOLLA, Cristian Pablo.	27.279.705	30	37
VARGAS ALVARADO, José.	18.063.609				50	37
RETAMAR, Paula Daniela.	29.754.246	e/c	BARRIA, Roberto Carlos.	26.855.806	04	35
GONZALEZ OYARZO, Griselda.	27.664.682		RIVERA VELASCO, Sebastián.	27.221.305	33	35
BATAREV, María Julia.	25.026.277				12	34

**RESOLUCION N° 0391**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
 Expediente IDUV N° 051.007/42/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", a los beneficiarios cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en Planilla adjunta que como Anexo I de un (1) folio, forma parte

integrante de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado para cada una de las unidades habitacionales mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 467.930,32.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, y el Saldo de Deuda de cada unidad es de: para la Casa N° 05, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN

CENTAVOS (\$ 446.929,51.-); para la Casa N° 09, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 421.768,37.-); para la Casa N° 34, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 461.621,72.-), para la Casa N° 38, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 461.640,62.-), para la Casa N° 15, la suma de PESOS TRESCIENTOS

NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 398.136,21.-), para la Casa N° 19, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 445.787,10.-), respectivamente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventas entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio

con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

## ANEXO I

Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS"

Apellido y Nombre.	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento	CASA N°	PJE.
URETA, Valeria Roxana.	29.439.756				05	36
ARMELLA, Clarisa Elizabeth.	25.239.308		OJEDA, Ariel Ernesto.	28.008.961	09	36
ARANDA, Verónica Inés.	28.490.584				34	36
BRUNA, Graciela Isabel.	21.358.632	e/c	MUÑOZ, Alejandro Marcelo.	23.359.956	38	36
CASTRO, Laura Marcela.	24.978.900		GALLARDO, Sergio Omar.	23.407.969	15	35
ALVAREZ, Gabriela Verónica.	25.417.818		ÑANCO, Emiliano Sebastián.	26.324.068	19	35

  

<b>RESOLUCION N° 0392</b>	mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 347.283,84.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, y el Saldo de Deuda de cada unidad es de: para la Casa N° 05, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 322.175,65.-); para la Casa N° 25, la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 315.917,36.-); para la Casa N° 28, la suma de PESOS TRESCIENTOS VIENTOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON	TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 328.984,33.-), y para la Casa N° 32, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 297.702,78.-), respectivamente.-
RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.- Expediente IDUV N° 051.008/36/2014.-		SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventas entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-
ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", a los beneficiarios cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en Planilla adjunta que como Anexo I de un (1) folio, forma parte integrante de la presente.		AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-
DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado para cada una de las unidades habitacionales		NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

## ANEXO I

Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS"

Apellido y Nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento	CASA N°	PJE.
PEREZ, Paula Lorena.	26.324.003				28	39
LAPERCHUCK, Angela Yanina.	27.774.260		CLAVERO AMAYA, Diego Fernando.	20.542.048	5	38
AGÜERO, María del Carmen.	28.859.225		MILLA CARRASCO, Josué Antonio.	94.104.204	25	37
ARGUELLESES TIGARRIBIA, Ilse María.	25.026.710				32	36

  

<b>RESOLUCION N° 0393</b>	este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa ROBERTO PETRIC, el 20 de Agosto de 2014, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole, en el marco de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO – SECTOR 10 – URBANIZACIÓN SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 28/2011; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente-	Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Pico Truncado – Función: Vivienda - Proyecto: "TERMINACION CONSTRUCCION 36 VIVIENDAS MANZANA N° 18 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", del Ejercicio 2014.-
RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.- Expediente IDUV N° 041.470/158/2012.-		NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-
TOMAR CONOCIMIENTO y RECONOCER la Cesión de Acciones y Derechos efectuada por el señor Sebastián Esteban FONSECA (DNI N° 25.082.449), mediante Escritura Pública N° 138 de fecha 22 de Abril de 2014, respecto de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 67, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Luis Eduardo RENA (DNI N° 25.725.781), la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios; y por las razones invocadas en los considerandos de la misma.-		REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-
AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Luis Eduardo RENA (DNI N° 25.725.781), de estado civil soltero, respecto del inmueble enunciado en el Punto 1° de la presente.-		
NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente al señor Luis Eduardo RENA, en el domicilio identificado como Casa N° 67 del Plan 213 Viviendas e Infraestructura de Río Gallegos.-		
<b>RESOLUCION N° 0377</b>	<b>RESOLUCION N° 0378</b>	<b>RESOLUCION N° 0379</b>
RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.- Expediente IDUV N° 053.637/2011.-	RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.- Expediente IDUV N° 055.538/2014.-	RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.- Expediente IDUV N° 055.555/2014.-
RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre	ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 05/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION CONSTRUCCION 36 VIVIENDAS MANZANA N° 18 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.179.184,62.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-	ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 06/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION COLEGIO SECUNDARIO N° 46 EN EL CALAFATE", por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.435.275,75.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
	IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter:	IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter:

“AMPLIACION COLEGIO SECUNDARIO N° 46 EN EL CALAFATE”, del Ejercicio 2014.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0438

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.610/23/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 027 - Parcela 18 - calle Pablo Sánchez N° 2074 - Barrio Rotary 23 - correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE VEINTIDOS VIVIENDAS MANZANA 05 SECCION 03 CIRCUNSCRIPCION 03 CASA N° 01 A LA N° 22 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA – PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA”, a favor del señor Carlos Alberto RUBILAR (DNI N° 27.931.217), de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Febrero de 1980, de ocupación empleado, de estado civil soltero, conjuntamente con la señora Grisel Alejandra VALLEJOS (DNI N° 33.653.000), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Septiembre de 1988, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios enunciada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 243.742,80.-).

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0457

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.500/54/2007.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 2809 de fecha 12 de Julio de 2007, y el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 2637 de fecha 07 de Julio de 2008, respecto de los Convenios de Ocupación con canon de uso amortizable de las unidades habitacionales de la Obra: “PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO”, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: “PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO”, a favor de los beneficiarios cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios indicadas en el Punto 2° de la presente, se fijan en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 140.434,02.-), para las Casas Nros. 09, 10, y 16; y la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 247.680,02.-) para las Casas Nros. 25 y 51; los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los adjudicatarios mencionados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0459

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-  
Expediente IDUV N° 054.595/2013.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0137 de fecha 15 de Febrero de 2013, en su parte pertinente, donde dice: “...(DNI N° 92.335.932)...”, deberá decir: “...(DNI N° F 5.127.960)...”; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los sucesores, en el domicilio sito en Calle Tres Lagos N° 618 – Acceso 07 – Piso 1° \_ Departamento “A”, del Plan 225 Viviendas en la localidad de Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0460

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-  
Expediente IDUV N° 023.029/334/2012.-

INCORPORAR como Punto 3° en la Resolución IDUV N° 0637 de fecha 16 de Julio de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: “3°.- AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento a la interesada, en el domicilio sito en Edificio 12, Departamento “C”, del Plan 356 Viviendas Fo.Na. Vi. en 28 de Noviembre.-

#### ANEXO I

##### Obra: “PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO”

Casa N°	Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
09	RAPETTI, Erica Mariel.	27.931.466	KUHNLE, Sergio Andrés.	26.233.448
10	VAZQUEZ, Carlos Alberto.	26.910.934	LANG, Graciela Cristina.	23.819.943
16	DIAZ, Mirta Susana.	21.776.657	AGUIL, Arturo Eduardo.	20.548.321
25	OVIEDO, Viviana Andrea.	25.419.128		
51	AMPUERO, Sebastián Ariel.	25.595.522	CARABAJAL, Rosana Josefa.	29.483.000

#### RESOLUCION N° 0458

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.504/173/2014.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 8° de la Resolución IDUV N° 1441 de fecha 02 de Diciembre de 2013, respecto del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 74, de la Obra: “PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO”, a favor de la señora Mercedes Demetria GUMIEL (DNI N° 20.624.198), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 74, correspondiente a la Obra: “PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO”, a favor de la señora Mercedes Demetria GUMIEL (DNI N° 20.624.198), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Noviembre

de 1968, de estado civil divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 209.933,50.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio identificado como Casa N° 74 del Plan 98 Viviendas e Infraestructura Federal I en Río Turbio.-

#### RESOLUCION N° 0462

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.474/01/2004.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato dispuesto en la Resolución IDUV N° 2015 de fecha 17 de Agosto de 2010, referido a la unidad habitacional identificada como Casa N° 06, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”, a favor del señor Edmundo Patricio URRRA (DNI N° 23.029.589) con la señora Yanina Rocío FERNANDEZ (DNI N° 29.536.014), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”, a favor de señora Yanina Rocío FERNANDEZ (DNI N° 29.536.014), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Marzo de 1982, de ocupación empleada, de estado civil soltera, en condominio con el señor Jorge Ariel GALEANO (DNI N° 26.323.090), de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Septiembre de 1977, de ocupación empleado, de estado civil soltero; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada

en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 182.877,07.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma localidad de El Calafate.-

#### RESOLUCION N° 0463

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2014.-  
Expediente IDUV N° 055.702/2014.-

ACEPTAR la donación a este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA por parte de la MUNICIPALIDAD de Puerto Santa Cruz, de la Parcela 3 de la Manzana N° 103, pertenecientes al ejido urbano Municipal de la localidad de Puerto Santa Cruz, de acuerdo al Decreto Municipal N° 1837 de fecha 30 de Junio de 2014, que promulga el Decreto N° 103005/HCD de fecha 09 de Diciembre de 2005, a través de los cuales se establece que, la Municipalidad de la localidad de Puerto Santa Cruz, dona a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Parcela y Manzana enunciadas en el párrafo primero de la presente, con cargo a la construcción de una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, en el marco del Programa "Cogestión Solidaria".-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos.-

#### RESOLUCION N° 0461

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-  
Expediente IDUV N° 044.807/09/2013.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 02 – Sección 07 - Manzana N° 67 – Parcela 04 calle Calafate N° 705, Barrio Gran Jardín, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Carola Susana VERA (DNI N° 24.978.801), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Junio de 1975, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO (\$ 179.867,44.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a los adjudicatarios en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0474

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2014.-  
Expediente IDUV N° 046.827/19/2005.-

DAR DE BAJA el Legajo de Inscripción del señor Rodolfo Antonio VILLAFANE (DNI N° 7.056.338) cónyuge fallecido de la señora Cledia Beatriz

GONZALEZ (DNI N° 4.409.523), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR VI EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1177/2013, a favor de la señora Miriam Isabel GONZALEZ (DNI N° 21.871.721) en condominio con el señor Lorenzo Abel BARRIENTOS (DNI N° 18.079.446), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA treinta y tres (33) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR VI EN RIO GALLEGOS", a los beneficiarios consignados en el Anexo I de un (1) folio, el cual forma parte integrante de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los precios de ventas de las unidades habitacionales mencionadas en el Punto 3° de la presente, se fijan en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 302.076,70.-) para las viviendas de dos (2) dormitorios; y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 355.003,42.-), para las viviendas de tres (3) dormitorios; los cuales serán abonados por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendientes de Resolución, tres (3) unidades habitacionales identificadas como Casas Nros. 37, 38, y 43, de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR VI EN RIO GALLEGOS", en virtud de que las mismas se encuentran actualmente en situación de usurpadas.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventas entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con garantía hipotecaria a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### ANEXO I

Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR VI EN RIO GALLEGOS"

Apellido y Nombre	DNI	e/c	Cónyuge o Concubino	DNI	CASA N°	D.
REVELLO, Andrea Victoria del Valle.	29.439.758				1	3
CONEY, María Rosa.	29.541.337				2	3
BUSTAMANTE, Silvia Daniela.	26.855.645				3	2
MIRANDA, Diego Fernando.	29.439.967		FARIAS, Vanesa Ivana.	27.975.410	4	3
CARRIZO, José Antonio.	21.904.882		LENCINA, Marcela Carina.	23.673.563	5	3
FRIAS, José Ramón.	6.902.201		GONZALEZ, Isabel Luisa.	5.462.234	6	2
VELAZQUEZ, Cristian Alejandro.	27.664.532	e/c	RIQUELME, Gladys Rosana.	27.098.899	7	2
CARDENAS SANHUEZA, Luz María.	29.439.584	e/c	VILTE, Héctor Rolando.	20.687.883	8	2
DIAZ, Héctor Mauricio.	29.512.702	e/c	ESCOBAR MARTINEZ, Lorena Natalia.	18.826.309	9	2
SILVA, Fernando Andrés.	28.859.116		AGUILAR, Elia Noemí.	29.825.496	10	2
SARAVIA, Valentina.	17.379.751	e/c	MEONIZ, José Luis.	12.468.317	11	2
ROBERI, Silvina Guadalupe.	14.494.057				12	2
DAVILA, Gisella Edith.	29.439.944	e/c	PEROTTI, Ricardo Daniel.	28.748.700	13	2
CORONEL, David Norberto.	20.732.340		SORIA, Roxana Noemí.	21.632.547	14	3
MILECA, Pablo Andrés.	27.740.815		GIMENEZ, Natalia Fátima.	30.056.497	15	3
GALLARDO, Alberto Fabián.	22.725.378				16	2
NUÑEZ, Sabina Paola.	23.880.918	e/c	MAYESTE, Fernando Abel.	25.026.662	17	3
ACEVEDO, Silvia Inés.	21.513.351	e/c	OZADERUT, Miguel Angel.	11.156.807	18	3
ROLDAN, Celina Isabel.	14.629.600	e/c	LANDABURU, Mauricio Emilio. (H)	28.669.991	19	2
ACOSTA, José Alfredo.	23.389.875		ALMONACID, Cintia Daiana.	34.771.965	20	2
ROMERO, Carlos Alberto.	18.444.014		VEGA, Selva Cristina.	14.622.923	21	2

CORIA, Virginia del Valle.	28.009.039				22	2
FRANCO, Verónica Vanesa.	28.877.719		MUÑOZ, Pablo Edgardo.	26.870.476	23	2
PINILLA, Raúl Andrés.	16.373.993		QUINTEROS, Juana Nora.	14.738.869	24	2
PEÑA OYARZUN, Beatriz Alejandra.	27.664.581				25	2
QUINTANA, Laura Valeria.	26.870.451				26	2
PRADO, Marcela Alejandra.	22.697.804		MACHADO, Jorge Luis.	18.542.272	27	2
FIORESE, Vanesa Vanina.	27.842.702		ROGGERO, Víctor Pablo.	27.324.192	28	2
CORIA, Marcelo Javier.	25.602.276	e/c	DIAZ SANCHEZ, Sandra Luzmira.	18.758.644	29	2
DEDOMINICI, Alejandra.	29.439.580				30	2
DAVILA, Lorena Beatriz del Carmen.	26.798.061				31	2
YAPURA, Aurora Estela.	23.727.918				32	2
NAGUELQUIN, Graciela Rita Soledad.	29.512.711		BARRIA, Americo Rubén.	27.580.353	33	2
RAMOS GONZALEZ, Yarela Teresa.	18.863.889				34	2
JARAMILLO, Silvia Elizabeth.	22.700.462				35	2
ANAQUIN, Cinthia Jaqueline.	27.277.758				36	2
GARNICA, Margarita Yolanda.	5.996.928		GUAQUEL, Mario Rene.	12.047.467	39	2
CAMBRA, Jorge.	16.374.697	e/c	CARBALLO, Susana de Lujan.	12.552.524	40	2
VIGNOLLES, Audry Cecilia.	16.961.020				41	2
OYARZO, Jesica Elizabet.	28.748.736				42	2
LOPEZ, Víctor Andrés.	25.026.349		VILLEGAS VILLEGAS, Marcela del Carmen.	92.972.494	44	2

**RESOLUCION N° 0476**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2014.-  
Expediente IDUV N° 014.089/69/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de Sentencia dictada en autos caratulados: "GONZALEZ HECTOR LUIS C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/ DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° G-8054/07, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaría Civil N° DOS, a cargo de la Dra. Gloria K. CRUZ FERNANDEZ, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la Cesión de Derechos efectuada mediante Escritura Pública N° 54 de fecha 04 de Julio de 2012, de Cesión de Derechos, pasada ante Escribana Pública Guillermina VIVANCO AMUCHASTEGUI, titular del Registro Notarial N° 05 de de Río Gallegos, en la cual el señor Héctor Luis GONZALEZ (DNI N° 14.212.492), cede los derechos que le corresponden o le pudieran corresponder sobre la unidad de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 03 – Piso 3° – Departamento "B" de Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Cristina DIAZ (DNI N° 13.408.119), la cual forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 03 – Piso 3° – Departamento "B" de Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Cristina DIAZ (DNI N° 13.408.119), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente a la señora María Cristina DIAZ en el domicilio sito en calle 20 de Julio N° 1054 - Acceso 03 – Piso 3° – Departamento "B" del Plan 60 Viviendas Fo.Na. Vi. en Río Gallegos; y al señor Héctor Luis GONZALEZ en el domicilio ubicado en calle Yañez Mansilla N° 1941 de la misma ciudad Capital.-

**RESOLUCION N° 0506**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.565/44/2008.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes

la Resolución IDUV N° 0317 de fecha 29 de Julio de 2014, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración Jerárquico en Subsidio presentado en legal tiempo y forma por el señor Sergio Alberto JAMES (DNI N° 22.427.058) y la señora María Florencia SECO CABRAL (DNI N° 26.685.184), contra la Resolución IDUV N° 0411 de fecha 10 de Marzo de 2011, que desadjudica la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 02 de la Obra: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02 de la Obra: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Sergio Alberto JAMES (DNI N° 22.427.058), y la señora María Florencia SECO CABRAL (DNI N° 26.685.184).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 223.195,45.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-Venta entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los involucrados, en el domicilio sito en calle Rene Favalaro N° 319 de Río Gallegos.-

**RESOLUCION N° 0534**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 043.347/34/20031.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0458 de fecha 01 de Marzo de 2004, en su parte pertinente, donde dice: "...MAIDANA MABEL JULIA FILOMENA (DNI N° 22.097.841)...", deberá decir: "...

MAIDANA MABEL JULIA FILOMENA (DNI N° 20.501.987)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en Calle David Jewett N° 2124 - Barrio Rotary 23, Casa N° 35 del Plan 44 Viviendas Sector I en Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 0566**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 045.327/10/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, identificadas como Barrio Gran Jardín, calle Las Orquídeas N° 2355, Circunscripción 02 – Sección 07 – Manzana 066 – Parcela 019, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS PLAN COGESTION SOLIDARIA SECTOR VIII EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Carmen SANCHEZ (DNI N° 6.547.857), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Marzo de 1952, de estado civil soltera; y la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Barrio Gran Jardín, calle Las Orquídeas N° 2365, Circunscripción 02 – Sección 07 – Manzana 066 – Parcela 018, de la misma Obra, a favor de la señora Gabriela del Valle HUERTAS (DNI N° 27.143.037, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Marzo de 1979, de estado civil viuda; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 159.326,60.-), el cual será abonado por las Compradoras conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre las adjudicatarias y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominios con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento

legal a las citadas adjudicatarias, en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0567

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 040.427/288/2014.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 46, correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 2023/1998, a favor de la señora Pascua Esther HURTADO (DNI N° 4.114.407) con el señor Miguel Ángel MIRANDA (DNI N° 11.185.367); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 46, de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Pascua Esther HURTADO (DNI N° 4.114.407), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Mayo de 1941, conjuntamente con el señor Miguel Ángel MIRANDA (DNI N° 11.185.367), de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Mayo de 1954, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 2° de la presente, se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.547,53.-).

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios mencionados en el Punto 2° de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en Liniers N° 1841 - Barrio Marina - Casa N° 46 del Plan 176 Viviendas en Río Gallegos -

#### RESOLUCION N° 0568

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 021.417/93/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Julio Eduardo OLIVERA (DNI N° 14.961.456), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Junio de 1962, de estado civil viudo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 235.591,98.-), el cual será abonado por Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal al señor Julio Eduardo OLIVERA, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la Presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Consejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0569

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 049.989/15/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 01 - Sección 06 - Manzana 46 - Parcela 29 - Barrio Vista Hermosa Jacinto Villagran N° 1728, de la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Franco Eduardo GONZALEZ (DNI N° 25.667.903), de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Abril de 1977, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 209.933,50.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el citado adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal al adjudicatario, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la Presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0570

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 026.723/213/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 1411 de fecha 30 de Septiembre de 2013, en autos caratulados: "ARAMBUENA NORMA BEATRIZ Y

CARCAMO BILIBALDO ANDRES S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° 5355/11, que tramitan por ante Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Dos, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55, Secretaría N° Dos, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 30 - Manzana 719, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Norma Beatriz ARAMBUENA (DNI N° 17.734.064), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Junio de 1964, de estado civil divorciada.-

DAR POR CANCELADO el Crédito Código IPZ 101-045-021038, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la beneficiaria.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Norma Beatriz ARAMBUENA, en el domicilio identificado como Casa N° 30 - Manzana N° 719, de Plan 152 Viviendas Fo.Na.Vi., sito en calle Los Pozos N° 474 de Río Gallegos, y al señor Bilibaldo Andrés CARCAMO en el domicilio sito en calle Gobernador Moyano N° 18 de Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0571

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 049.367/03/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD E FITZ ROY - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, se fijan en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 192.281,82.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que queda pendiente de adjudicación una (1) vivienda de dos (2) dormitorios de la referida Obra y Plan, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios que se detallan en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Comisión de Fomento de la localidad de Fitz Roy, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### ANEXO I

#### OBRA: "CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA"

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	EST. CIVIL	NAC.	FECHA NAC.	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	EST. CIVIL	NAC.	FECHA NAC.	CASA N°
DIAZ SILVIA BEATRIZ	28.161.007	SOL.	ARG.	03/11/1981	MUÑOZ VICTOR ALEJANDRO	26.149.368	SOL.	ARG.	11/09/1977	01

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUP. P.Q. N° 4900 DE 34 PAGINAS**

PAEZ CAMILO GUSTAVO	17.174.284	CAS.	ARG.	03/04/1965	RAMOS HILDA MABEL	17.934.306	CAS.	ARG.	29/09/1966	02
LERTORA MIRTA DALILA	25.232.829	SOL.	ARG.	26/03/1976	AGUILERA GUIDO ANTONIO	21.327.079	SOL.	ARG.	13/01/1970	04
CACERES YESICA FABIANA	33.354.029	SOL.	ARG.	01/02/1988						05

**RESOLUCION N° 0572**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 051.008/37/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", a los beneficiarios cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en Planilla adjunta que como Anexo I de un (1) folio, forma parte integrante de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de

venta actualizado para cada una de las unidades habitacionales mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 347.283,84.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, y el Saldo de Deuda de cada unidad es de: para la Casa N° 04, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 327.229,40.-); para las Casas N° 10 y N° 13, la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON

CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 313.419,42.-) cada una.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventas entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

**ANEXO I****Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS"**

Apellido y Nombre.	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	CASA N°	PJE.
DIAZ, Luis Emilio.	28.340.935	IBACACHE, Maria Belen.	29.085.861	4	35
ALMONACID, Andrea Paola.	28.156.052	DIAZ, Fernando Rodrigo.	25.026.223	10	35
MAILLO, Ernesto Pablo.	22.771.605	MEDINA, Virginia.	25.043.231	13	34

**RESOLUCION N° 0573**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 049.368/04/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN JARAMILLO - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, se fijan en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 208.751,88.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendientes de adjudicación dos (2) viviendas a las que aún no se han cumplimentado con la documentación requerida, para proceder a la adjudicación.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de

Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en los domicilios que se detallan en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Comisión de Fomento de Jaramillo, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I****OBRA: "CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO"**

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	EST. CIVIL	Nac.	FECHA NAC.	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	EST. CIVIL	Nac.	FECHA NAC.	Casa N°	Mza.	Parc.
ORENGO, VICENTE FERNANDO	11.898.387	CAS.	Arg.	03/03/1958	BENITEZ, AURIA ESTHER.	12.206.063	CAS.	Arg.	05/03/1956	7	08	13
MORALES, CINTIA LORENA.	29.820.918	SOL.	Arg.	17/08/1984	CALVO. RUBEN ATILIO.	28.560.303	SOL.	Arg.	20/01/1981	8	08	14
ALEGRE, CLARA CECILIA.	16.075.266	SOL.	Arg.	04/08/1962						10	08	16

**RESOLUCION N° 0649**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 040.427/287/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 700 de fecha 15 de Mayo de 2014, en los autos caratulados: "RAMIREZ ESTANISLAO CEFERINO Y PAEZ GLADYS BEATRIZ S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° R-2408/12, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Secretaría de esta ciudad Capital por subrogancia legal a cargo de la Dra. Gloria CRUZ FERNANDEZ, a fin de poner en conocimiento que el bien individualizado como Casa N° 121, de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS

FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", las partes homologan el acuerdo celebrado oportunamente, otorgando la titularidad a la señora Gladys Beatriz PAEZ (DNI N° 21.921.250); y de la Sentencia de Divorcio de fecha 30 de Noviembre de 2012, en autos caratulados: "RAMIREZ ESTANISLAO CEFERINO Y PAEZ GLADYS BEATRIZ S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° R-2408/12, que tramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria CRUZ FERNANDEZ; los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada

como Casa N° 121, de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Gladys Beatriz PAEZ (DNI N° 21.921.250), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Marzo de 1971, de estado civil divorciada, quien se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Estanislao Ceferino RAMIREZ con domicilio sito en calle Doctor Jorge Filippo N° 31, y a la señora Gladys Beatriz PAEZ en el domicilio sito en calle Sargento

Primero Riquelme N° 2214 del Plan 176 Viviendas, ambos de Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0652

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 046.021/17/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 11 - Manzana 914 - Parcela 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE GENDARMERIA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Sara Estrella CORTES RUIZ (DNI N° 18.808.266), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 23 de Febrero de 1974, de estado civil casada con el señor Rubén Evaristo QUENQUI (DNI N° 20.589.519), de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Enero de 1969, de estado civil casado; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 292.589,06.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Servicio Penitenciario Federal N° 665, Casa N° 11 del Plan 42 Viviendas para Personal de Gendarmería en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, para su conocimiento.-

#### RESOLUCION N° 0653

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 02.415/65/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 60, de la Obra: "PLAN 82 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor de la señora Nélida Elena URRICELQUI (DNI N° 12.750.806.), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Julio de 1958, casada con el señor Domingo Carlos AGUILAR (DNI N° 11.858.567), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Agosto de 1955, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios indicada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 149.741,33.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la

correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente quedando a su exclusivo cargo de las mismas, deslindando a este Instituto de toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los involucrados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0524

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 05.874/141/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial Testimonio N° 867 de fecha 11 de Agosto de 1994, recaído en autos caratulados: "PALAVECINO MARIA LUISA, y OTROS s/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESTACIÓN CONJUNTA", Expediente N° P-1408/93, que se tramitaron por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Fuero Universal con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Nestor Edgardo SALGUEIRO, Secretaría de la Dra. Celia Ines GALLARDO, Secretaría de la Dra. Celia Ines GALLARDO, han dispuesto librar el presente oficio a fin de que se sirva anotar a nombre de los menores (hoy mayores de edad): Daniel Agustín VIVIER (DNI N° 28.702.546); Emanuel Alexis VIVIER (DNI N° 32.086.439), y Rocío Cristal VIVIER (DNI N° 32.537.864), la unidad habitacional individualizada como Casa N° 19, de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN PICO TRUNCADO", en virtud de la cesión de sus derechos de propiedad sobre la citada unidad, efectuada por los señores Carlos Anselmo VIVIER (DNI N° 10.569.230) y María Luisa PALAVECINO (DNI N° 12.474.064), en los presentes autos y homologado judicialmente en sentencia de fecha 22 de Marzo de 1994, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 19, de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor y, en partes iguales, a los señores Daniel Agustín VIVIER (DNI N° 28.702.546), Emanuel Alexis VIVIER (DNI N° 32.086.439), y Rocío Cristal VIVIER (DNI N° 32.537.864), respectivamente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito código IPZ 101-045-068042, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el Punto 2° de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de los señores Daniel Agustín VIVIER (DNI N° 28.702.546), Emanuel Alexis VIVIER (DNI N° 32.086.439), y Rocío Cristal VIVIER (DNI N° 32.537.864).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los

interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0600

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 021.766/131/2014.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 22 - Manzana 319 D - Parcela 29 - calle Germán Vidal N° 895, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Nelson ALVAREZ BARRIA (DNI N° 13.186.897), de nacionalidad argentina naturalizado, nacido el 07 de Febrero de 1940, de estado civil casado, y la señora Angela Rosa MORETTI SACHEVINO (DNI N° 92.611.694), de nacionalidad chilena, nacida el 14 de Noviembre de 1941, de estado civil casada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito, código IPZ 101-045-007059, correspondiente a la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (2) dormitorios, mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 33.583,22.-)-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los citados beneficiarios.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0676

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 041.136/58/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia autenticada del TESTIMONIO de fecha 19 de Octubre de 2011, recaído en autos caratulados: "DIAZ, NILDA ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expediente N° D-6066/11, que tramitan por ante el Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia de Primera Instancia N° Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia Legal de S.S. Dra. Bettina R. G. BUSTOS, se declara en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Doña Nilda Antonia DIAZ (L.C. N° 5.406.260) le sucede en carácter de única y legítima heredera su hija la señora Estela Silvana DIAZ (DNI N° 26.663.652); el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 114 de fecha 23 de Mayo de 2014, dictado en autos caratulados: "DIAZ, NILDA ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 6.199/12, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO (Juez Subrogante), en lo que se ha dispuesto librar el presente a fines de informar que deberá inscribirse en un cien por ciento (100%) a nombre de la señora Estela Silvana DIAZ (DNI N° 26.663.652), la unidad

habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 178, ubicada en calle Glaciar Bertachi - Parcela 08 - Manzana 220 a, del Barrio Hielos Continentales, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA Y 50 VIVIENDAS II ETAPA EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", por ser la nombrada, única heredera de los bienes del acervo hereditario dejado por la señora Nilda Antonia DIAZ (L.C. N° 5.406.260); el que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 178, ubicada en calle Glaciar Bertachi - Parcela 08 - Manzana 220 a, del Barrio Hielos Continentales, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA Y 50 VIVIENDAS II ETAPA EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", a favor de la señora Estela Silvana DIAZ (DNI N° 26.663.652), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Julio de 1978, de estado civil soltera; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 178, ubicada en calle Glaciar Bertachi - Parcela 08 - Manzana 220 a, del Barrio Hielos Continentales, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA Y 50 VIVIENDAS II ETAPA EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Estela Silvana DIAZ.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0697

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 040.427/32/1999.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I – Página 1 de la Resolución IDUV N° 0489 de fecha 23 de Abril de 2014, en su parte pertinente, donde dice: "...Ruth María VELÁSQUEZ (DNI N° 18.224.219)...", deberá decir: "...Ruth Marie VELÁSQUEZ (DNI N° 18.224.219)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la involucrada, en el domicilio sito en Casa N° 04 del Plan 176 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0698

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 00239/08/2001.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 482 de fecha 09 de Abril de 2014, de la Declaratoria de Herederos correspondiente a los autos caratulados: "HERNANDEZ AGUILAR JOSE DELMIRO S/ JUICIO SUCESORIO" Expediente N° H-4423/04, que se tramitó por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, y de Familia, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, Juez, Secretaría N° DOS - Familia a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en lo que se ha ordenado: liberese Oficio al IDUV, a fin que se proceda a la inscripción del inmueble individualizado como Casa N° 13 - Parcela

06 - Manzana N° 84 b, de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PEVEP EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"; a nombre de los herederos declarados en autos: Nestor Omar HERNANDEZ (DNI N° 16.712.081) en un 16,6%; Susana Beatriz HERNANDEZ (DNI N° 21.353.026) en un 16,6%; Nora Cecilia HERNANDEZ (DNI N° 22.437.839) en un 16,6%; y su cónyuge superstite Eliana Luz del Carmen MUÑOZ (DNI N° 18.732.921) en un 50% en atención al carácter ganancial del bien en las proporciones de la ley, el que forma parte de la presente como Anexo I de (1) folio, y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DARPOR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional descripta en el Punto 1° de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 13 - Parcela 06 - Manzana N° 84 b, de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor, y en partes iguales, a los señores Nestor Omar HERNANDEZ (DNI N° 16.712.081), Susana Beatriz HERNANDEZ (DNI N° 21.353.026), Nora Cecilia HERNANDEZ (DNI N° 22.437.839), y la señora Eliana Luz del Carmen MUÑOZ (DNI N° 18.732.921) en un 50% en atención al carácter ganancial del bien, en las proporciones de la ley, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de los beneficiarios.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0699

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 021.766/133/2014.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 96 - Manzana 346 B - Parcela 15, calle Ibón Noya N° 1054, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Jorge Guillermo FARIAS (DNI N° 10.091.061), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Octubre de 1951, de estado civil viudo; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-007103, correspondiente al inmueble enunciado en el Punto 1° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios indicada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 33.583,22.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Jorge Guillermo FARIAS (DNI N° 10.091.061).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio sito en calle Ibón Noya N° 1054 - Casa N° 96 del Plan 132 Viviendas en Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0709

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 041.470/161/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habita-

cional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 166, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora la señora María Florencia MANSILLA (DNI N° 25.026481), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Noviembre de 1985, de estado civil casada con el señor Gabriel Eduardo HERNANDEZ (DNI N° 22.725.470), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Abril de 1983; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 250.886,91.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los involucrados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la Presente.-

#### RESOLUCION N° 0726

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 053.697/2011.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública de fecha 06 de Octubre de 2014, suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., por el cual se rescinde de mutuo acuerdo y sin endilgación de responsabilidades de ninguna índole, el Contrato de Obra Pública previamente celebrado el 31 de Octubre de 2011, en el marco de la Obra: "ILUMINACION AVENIDA LIBERTADOR, AVENIDA AGOSTINI, AVENIDA 17 DE OCTUBRE Y AVENIDA LOS GAUCHOS EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 31/2011; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEVOLVER por el Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración, a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. el Contrato de Póliza de Seguro de Caucción N° 3302 y su Anexo A, emitida por la Compañía de Seguros WARRANTY INSURANCE COMPANY ARGENTINA DE SEGUROS S.A. de fecha 24 de Octubre de 2011, bajo las constancias de estilo.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., con domicilio en calle Alberdi N° 779 de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

#### RESOLUCION N° 0732

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 052.122/03/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de

dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 16 - Parcela 05, de la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS – SECTOR 1 – CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Valeria de los Ángeles SANTANA (DNI N° 31.818.060), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Junio de 1985, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 220.098,75.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer gado a favor de este Instituto;

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en la

Manzana N° 16, Parcela 05, calle Francisco Campano N° 634 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 0733**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 052.579/03/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 1 CORRESPONDIENTE A LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Anexo I de la presente, se fijan en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 195.510,56.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendiente de resolución dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios de la referida Obra, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, los términos del presente instrumento legal a los interesados, en los domicilios consignados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

**ANEXO I**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO"**

Apellido Y Nombres	DNI	Fecha de Nac.	Nac.	Ocupación o Prof.	Estado Civil	Cónyuge o Concubino	DNI	Fecha de Nac.	Nac.	Ocupación o Prof.	MZA.	PAR.	Dor.
ULLOA Cristian Fabián	26.910.940	25/12/1978	Arg.	Empleado	Soltero	e/c MOLL Daiana Lourdes	34.101.378	04/10/1988	Arg.	Ama de Casa	342	1	2
CERVINO Carlos Daniel	23.128.440	01/01/1973	Arg.	Empleado	Soltero	e/c PEDERNERA Celia Raquel	26.262.836	06/01/1978	Arg.	Ama de Casa	342	13	2
IZURIETA Antonio Raúl	27.931.452	15/07/1980	Arg.	Empleado	Soltero	e/c AGUILAR Claudia Vanesa	33.987.767	01/12/1988	Arg.	Ama de Casa	342	14	2
DUARTE Fabio Domingo	21.997.214	08/05/1971	Arg.	Empleado	Soltero	e/c BAEZ Diana Beatriz	29.301.189	26/01/1982	Arg.	Ama de Casa	342	17	2
SARCHI Sandro Osvaldo	21.776.640	15/11/1970	Arg.	Empleado	Soltero	e/c JAIME Carina Alejandra	23.122.286	26/09/1973	Arg.	Ama de Casa	342	22	2

**RESOLUCION N° 0796**

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 052.422/2009.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 46/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO – SECTOR 3", efectuado mediante Resolución IDUV N° 3417/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

**RESOLUCION N° 0787**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.564/56/2014.-

ACEPTAR LA CESIÓN DE DERECHOS efectuada mediante Escritura Pública N° 19 realizada ante Escribana Pública, Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30, referente a la Cesión de Derechos de - "BARRIA HECTOR MANUEL A F/

URIBE GOMEZ TATIANA LORENA", donde el señor Héctor Manuel BARRIA (DNI N° 23.655.219) CEDE y TRANSFIERE a favor de la señora Tatiana Lorena URIBE GOMEZ (DNI N° 18.842.748), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 87, de la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS", y por las demás razones invocadas en los considerandos de la presente; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUP. P.Q. N° 4900 DE 34 PAGINAS**

como Casa N° 87, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Tatiana Lorena URIBE GOMEZ (DNI N° 18.842.748), de nacionalidad argentina naturalizada, de estado civil soltera, nacida el 18 de enero de 1977; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria se constituye en única obligada al pago del saldo de deudas pendiente hasta la cancelación total de la unidad habitacional dispuesta a su favor.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la señora URIBE GOMEZ, en el domicilio sito en calle Gardiner N° 567 – Casa 87 del Plan 90 Viviendas Federal I Grupo 2; y al señor BARRIA, en el domicilio ubicado en calle Pasaje Blas Parera N° 335, ambos de Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0789

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 030.388/20/2013.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 84 VIVIENDAS ALBORADA EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Verónica Beatriz MARSICANO (DNI N° 22.323.563), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Marzo de 1972, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada

en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 189.877,79.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la adjudicataria, en el domicilio sito en calle Humberto Beghin N° 719 – Casa N° 06 del Plan 84 Viviendas Alborada en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0809

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 052.767/02/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA veinte (20) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA (30) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta la que forma parte integrante de la presente

como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fijan en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 256.166,01.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que queda pendiente de Resolución la unidad habitacional identificada como Manzana N° 343 - Parcela 12 – Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA (30) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", otorgada a la señora Silvana Noemí CORONEL (DNI N° 18.544.713), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la Caleta Olivia.-

#### ANEXO I

"CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO"

Apellido Y Nombre	Documento	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Ocupación/ Profesión	Estado Civil	Cónyuge y/ oconcubino.	Documento	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Ocupación / Profesión	Estado civil	MZA.	Parc.	Casa
FERNANDEZ Gisela Anabelia	29.244.529	11/03/1982	Argentina	Empleada	soltera	e/c GARCIA Pablo Daniel	26.910.942	31/12/1978	Argentina	empleado	soltero	336	30	24
CRISTALDO Andrea Fabiana	30.565.790	21/06/1984	Argentina	Empleada	soltera							336	4	25
ITURRA Paola Elizabeth	32.560.790	29/09/1987	Argentina	Empleada	Soltera							336	5	26
LATOSINSKI Cecilia Inés	30.035.468	03/01/1983	Argentina	Empleada	soltera							336	14	33
PIRIZ FRAU Carla Andrea	31.189.170	16/2/1985	Argentina	Empleada	soltera							336	16	35

GOMEZ Eduardo Daniel	32.490.924	28/9/1986	Argentina	Empleado	soltero	e/c	NAVARRETE VILLARROEL Marcia Dina	30.823.231	3/3/1984	Argentina	Ama de casa	Soltera	336	17	36
ALMONACID José Ismael	31.672.662	19/9/1985	Argentina	Empleado	Casado		RODRIGUEZ Lorna Gisela	32.560.748	10/04/1987	Argentina	Empleada	Casada	343	5	42
NAVARRO Enrique Maximiliano	31.189.115	29/09/1984	Argentina	Empleado	Soltero	e/c	PAILLAQUEO Verónica gabriela	34.397.646	21/6/1989	Argentina	Ama de casa	Soltera	343	7	44
MARSICANO Natalia Lorena	29.935.979	12/09/1983	Argentina	Empleada	Soltera								343	9	46

## ANEXO I

“CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”

Apellido Y Nombre	Documento	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Ocupación/ Profesión	Estado Civil	Cónyuge y/oconcubino.	Documento	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Ocupación / Profesión	Estado civil	MZA.	Parc.	Casa	
ROGEL Mario Alberto	32.560.712	24/04/1987	Argentina	Empleado	Casado	MOLL Ximena Anabel	32.224.092	27/01/1986	Argentina	Ama de casa	Casada	343	10	47	
LOPEZ Gladys Lorena	27.639.809	17/08/1979	Argentina	Empleada	Soltera							343	11	48	
VALENZUELA Maximiliano Jesus	32.651.413	8/10/1986	Argentina	Empleado	Casado	SANTOS Elizabeth Daiana	32.560.769	09/09/1987	Argentina	Ama de casa	Casada	343	13	50	
AVALO Jorge Andrés	32.490.996	27/03/1987	Argentina	Empleado	Casado	MARSICANO Karina Elizabeth	32.537.616	25/03/1987	Argentina	Ama de casa	Casada	343	14	51	
MEZA Pablo Alberto	31.189.184	31/03/1985	Argentina	Empleado	casado	SANTOS Gisella Andrea	35.569.172	18/12/1990	Argentina	Ama de casa	Casada	343	15	52	
FORQUEIRA José Ariel	25.595.578	15/09/1977	Argentina	Empleado	Casado	NAVARRETE VILLARROEL Sara Natalia	29.940.158	5/04/1983	Argentina	Empleada	Casada	343	17	54	
BALEIX Alfredo Alejandro	32.135.305	13/12/1985	Argentina	Empleado	soltero	e/c	TORRES Jessica Julieta	33.792.992	03/11/1988	Argentina	Ama de casa	Soltera	343	18	55
BACH Raúl Santiago	31.672.697	15/12/1985	Argentina	Empleado	Casado	BUENO Roxana Gabriela	31.672.663	12/09/1985	Argentina	Ama de casa	Casada	343	19	56	

## ANEXO I

"CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO"

Apellido Y Nombre	Documento	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Ocupación/ Profesión	Estado Civil	Cónyuge y/o concubino.	Documento	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Ocupación / Profesión	Estado civil	MZA.	Parc.	Casa
RIOS Jorge Horacio	30.801.231	7/11/1984	Argentina	Empleado	Soltero	e/c BALEIX Paola Noemi	34.397.694	31/08/1989	Argentina	Empleada independiente	Soltera	343	20	57
MARTIN Andrea Noemi	26.311.106	17/12/1977	Argentina	Empleada	Soltera							343	21	58
GODOI Alejandrina del Valle	29.825.185	13/5/1983	Argentina	Empleada	Soltera	e/c GALLEGO Nelson Nazareno	29.935.932	28/04/1983	Argentina	Empleado	Soltero	343	22	59

**RESOLUCION N° 0830**

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 014.405/785/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 03 – Piso 3° – Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Carlos Jesús ROBLEDO (DNI N° 10.759.022), de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Agosto de 1951, de estado civil casado con la señora María Candelaria ALBEIRO (DNI N° 12.129.243), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Diciembre de 1955; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 210.897,69.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Los Pozos N° 413 – Acceso N° 03 – Piso 3° – Departamento "B" del Plan 120 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) para su conocimiento.-

**RESOLUCION N° 0849**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 055.665/2014.-

DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado a

Licitación Pública IDUV N° 13/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION JARDIN DE INFANTES N° 28 "ANTUKELÉN" EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO el presente procedimiento de contratación en los términos del Artículo 42, inciso c) del Anexo I del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 263 de fecha 03 de Marzo de 1982.-

**RESOLUCION N° 0821**

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 040.427/32/1999.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0697 de fecha 07 de Octubre de 2014, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0489 de fecha 23 de Abril de 2014, en su parte pertinente, donde dice: "... MANCILLA Nancy Yanet...", deberá decir: "... MANCILLA Liliana Yanet...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en el Plan 176 Viviendas Sector III Casa N° 168 de Río Gallegos.-

**RESOLUCION N° 0822**

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.506/39/2007.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 1617 de fecha 16 de Diciembre 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Adriana Maribel FUENTEALBA (DNI N°

26.785.056), nacida el 06 de Septiembre de 1978, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 305.229,80.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; como así también a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 0823**

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 06.076/247/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO Judicial N° 1271 de fecha 16 de Septiembre de 2013, dictado en autos caratulados: "BRANDAN DEMETRIO DELFIN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expediente N° B-10.673/07, y asimismo se recepcionó TESTIMONIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS de fecha 22 de Noviembre de 2007, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Caleta Oliva, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, ha resuelto declarar que por fallecimiento de Demetrio Delfin BRANDAN, en cuanto ha lugar por derecho

y sin perjuicio de terceros, le suceden en carácter de herederos su hija Yamile Soledad BRANDAN (DNI N° 24.978.615) y su cónyuge supérstite la señora Lidia Dominga SEDAN SIERRA (L.C. N° 5.287.560), ello en cuanto a los bienes propios si los hubiera y sin perjuicio de los derechos que en su carácter de tal la ley le otorgue sobre los bienes gananciales, reconociéndole y confiéndoles la posesión de la herencia, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, y por las razones.-

TITULARIZAR la unidad habitacional, identificada como Escalera N° 28 - Departamento "G", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de las herederas por partes iguales, Yamile Soledad BRANDAN (DNI N° 24.978.615) y Lidia Dominga SEDAN SIERRA (L.C. N° 5.287.560), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de las herederas mencionadas en el Punto 2° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a las interesadas, en el domicilio identificado como Escalera N° 28 - Departamento "G" del Plan 500 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0824

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 05.874/80/2004.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO Judicial N° 1723 de fecha 19 de Agosto de 2014, y por la cual se toma conocimiento de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "GONZALO NORMA SUSANA Y OTRO S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expediente N° 10.595/12, que se tramita por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1, Secretaría N° 2 de Familia, ambas con asiento en la localidad de Pico Truncado, en lo que se ha dispuesto tomar conocimiento de la inscripción como nuevos propietarios del inmueble de cuatro (4) dormitorios, identificado como Manzana N° 154, Parcela 35, Barrio Malvinas Argentinas, Casa N° 64 en Pico Truncado, a los herederos declarados en autos: Carola Natacha TUBIO (DNI N° 25.834.587), Mauro Javier TUBIO (DNI N° 30.252.458) y Cintia Daniela TUBIO (DNI N° 27.964.453), en un porcentaje del treinta y tres por ciento (%33) para cada uno, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

DAR POR CANCELADO el Crédito código IPZ 101-045-068242, correspondiente a la unidad habitacional identificada en el Punto 1° de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 64, de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de los herederos consignados en el Punto 1° de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional individualizada en el Punto 3° de la presente, a favor de los señores Carola Natacha TUBIO (DNI N° 25.834.587), Mauro Javier TUBIO (DNI N° 30.252.458) y Cintia Daniela TUBIO (DNI N° 27.964.453), en un porcentaje del treinta y tres por ciento (33%) para cada uno, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio identificado Manzana N° 154, Parcela 35, Barrio Malvinas Argentinas, Casa N° 64 del Plan 240 Viviendas en Pico Truncado.-

#### RESOLUCION N° 0825

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.565/56/2013.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 1326/12, en el marco de los autos caratulados: "QUINTEROS CLAUDIA ROSSANA C/ CARDENAS JUAN PABLO S/DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° 1841/10, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° DOS, a cargo del Dr. Antonio F. ANDRADE, Secretaría N° UNO, de esta ciudad Capital, a fin de solicitarles se sirvan tomar razón de que, conforme el acuerdo arribado por las partes y homologado judicialmente en estos autos, el inmueble individualizado como Circunscripción IV, Sección D, Manzana N° 1127, Parcela 14, ubicado en calle Jorge Ballardini N° 485 - identificado como Casa N° 28, correspondiente a la Obra: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", el cual fue adjudicado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz mediante Acta de Entrega de fecha 28 de Diciembre de 2008, corresponderá en un cien por ciento (100%) al señor Juan Pablo CARDENAS (DNI N° 21.737.862), quien ha asumido a su cargo el pago de la totalidad de las cuotas correspondientes al inmueble antes mencionado, como así también los gastos que se requieran para proceder a la escrituración definitiva del bien precedentemente indicado, a su nombre, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28, de la Obra: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Juan Pablo CARDENAS (DNI N° 21.737.862), de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Septiembre de 1970, de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Claudia Rossana QUINTEROS en el domicilio sito en calle Federico Spurr N° 271, y al señor Juan Pablo CARDENAS en el domicilio sito en calle Jorge Juan Ballardini N° 485 - Casa N° 28 del Plan 65 Viviendas Federal I, ambos de Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0826

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 005.874/143/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO N° 159/12 expedido en autos caratulados: "JARA BLANCA LUISA Y OTRO S/ DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° J- 1562/99, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO - Secretaría N° DOS de Familia,

de la localidad de Pico Truncado, por el cual solicita que el inmueble identificado como Casa N° 39, de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", sea adjudicado en su totalidad a la señora Blanca Luisa JARA, por lo que el señor Miguel REYES (DNI N° 8.355.339) RENUNCIA EXPRESAMENTE a cualquier derecho que pudiera tener sobre la mitad de dicho inmueble en su carácter de coadjudicatario de la unidad habitacional mencionada supra, quedando a nombre exclusivo de la antes nombrada, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

DAR POR CANCELADO el crédito IPZ 101-045-068027, correspondiente a la unidad habitacional identificada anteriormente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 39, de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Blanca Luisa JARA (DNI N° 5.729.924), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Marzo de 1949, de estado civil divorciada.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Blanca Luisa JARA (DNI N° 5.729.924).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0827

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 040.427/128/2013.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Punto 10 de la Resolución IDUV N° 0265 de fecha 29 de Febrero de 2000, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 115, correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Sonia Odett CASTILLO VILLANUEVA (DNI N° 92.753.621), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Octubre de 1956, de estado civil soltera, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 250.977,64.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado, a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito enunciado en el Punto 2° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0828

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.495/189/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de

Sentencia de Divorcio recaída en autos cartulados: "PACHECO, Jonathan Damián y otras, S/ Separación personal" Expediente N° P-1961/09, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, en el que se decreta la disolución de la sociedad conyugal que el único bien perteneciente a la sociedad lo constituye el inmueble adjudicado por el I.D.U.V. ubicado en el Barrio 88 Viviendas en Comandante Luis Piedra Buena, conviniendo las partes, que los derechos y acciones que pudieran corresponder sobre la citada unidad habitacional, quedará a favor de la señora Mara Silvina PINO (DNI N° 31.279.593), comprometiéndose a continuar con el pago de las cuotas de amortización del inmueble hasta su total cancelación; y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Silvina Mara PINO (DNI N° 31.279.593), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Mayo de 1985, de estado civil divorciada, quien se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización hasta la cancelación total del citado inmueble, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la señora María Silvina PINO en el domicilio sito en calle Julia Dufour Sur 120 - Casa N 38 del Plan 88 Viviendas Federal I en Comandante Luis Piedra Buena; y al señor Jonathan Damián PACHECO en el domicilio sito en calle Simón Bolívar N° 378, de la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0829

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 045.167/32/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia fiel del Testimonio de fecha 10 de Agosto de 2011, dictado en autos caratulados: "CASAL, CLAUDIA MARCELA y MANGIONE, GUSTAVO ALEJANDRO S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" - Expediente N° 4142/2011, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, en el cual se decreta la disolución de la sociedad conyugal, y se homologa el acuerdo de la liquidación conyugal, arribado por las partes, quedando como titular exclusiva de la vivienda objeto de la presente la señora Claudia Marcela CASAL; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 30, de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Claudia Marcela CASAL (DNI N° 17.593.779), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Julio de 1965, de estado civil divorciada, quien

se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización hasta la cancelación total del inmueble otorgado a su favor.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Claudia Marcela CASAL (DNI N° 17.593.779).-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Gustavo Alejandro MANGIONE, con domicilio sito en calle Libertad N° 1040, Departamento 41; y a la señora Claudia Marcela CASAL en el domicilio sito en calle Fadul N° 765, ambos de Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0831

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 041.980/139/2014.-

AUTORIZAR de forma excepcional a la señora Mónica Patricia VELOSO (DNI N° 20.553.542) con el señor Jorge Rubén DIAZ (DNI N° 17.281.263), la locación por un período no mayor a tres (3) años de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 01 – Piso 5° – Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS"; y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Mónica Patricia VELOSO (DNI N° 20.553.542) se obliga a presentar el/los Contratos de Locación de la unidad habitacional enunciada en el Punto 1° de la presente, a fin de ser incorporados al presente actuado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que en caso de mora en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda indicada en el Punto 1° de la presente, se revocará la autorización conferida en el presente Instrumento legal.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Tucumán N° 63 - Edificio 01 – Piso 5° – Departamento "C" del Plan 40 Departamentos para Docentes en Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0845

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 055.638/2014.-

DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2014, tendiente a contratar ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE MEDICINA LABORAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO el presente procedimiento de contratación en los términos del Artículo 42, inciso c) del Anexo I del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 263 de fecha 03 de Marzo de 1982.-

#### RESOLUCION N° 0850

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 055.691/2014.-

DECLARAR DESIERTO el Segundo Llama-

do a Licitación Pública IDUV N° 14/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION ALBERGUE ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO el presente procedimiento de contratación en los términos del Artículo 42, inciso c) del Anexo I del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 263 de fecha 03 de Marzo de 1982.-

#### RESOLUCION N° 0934

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.497/43/2014.-

AUTORIZAR la suscripción de un nuevo Convenio de ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y el señor Héctor MARQUEZ (DNI N° 13.738.319), respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 – Manzana 55 "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Héctor MARQUEZ (DNIN°13.738.319), presta conformidad a que se le practique descuento por planilla por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) mensuales, en concepto de pago de cuota de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente, y que ocupa junto a su grupo familiar.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio sito en calle Presidente Perón N° 143 – Casa N° 04 – Manzana 55 "A" del Plan 32 Viviendas Federal I en Gobernador Gregores.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0866

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 055.639/2014.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L. la Licitación Privada IDUV N° 08/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDELECTRICA NUCLEO EDUCATIVO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.172.785,66.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Pico Truncado – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "RED ELECTRICA NUCLEO EDUCATIVO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", del

Ejercicio 2014.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0873

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 041.470/161/2014.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0709 de fecha 10 de Octubre de 2014, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 166, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Cristian Andrés VELASQUEZ (DNI N° 30.144.093), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Abril de 1983, de estado civil casado con la señora Susana Soledad VERA (DNI N° 31.801.909), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Noviembre de 1985; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios indicada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 250.886,91.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los involucrados en la presente Resolución, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la Presente.-

#### RESOLUCION N° 0879

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 043.920/62/2014.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 1°, 2° y 3° y los Puntos 1°, 2° y 4° de la Resolución IDUV N° 0331 de fecha 29 de Julio de 2014, en sus partes pertinentes, donde dice: "...María Cecilia SERRA DAVINSON...", deberá decir: "...María Cecilia SERRA DAVIDSON..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la señora María Cecilia SERRA DAVIDSON en el domicilio sito en calle La Fuente N° 647 – Casa N° 20 del Plan 60 Viviendas Sector 4 de Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0890

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 002.771/112/1996.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia

autenticada del ACTA N° 237 de fecha 13 de Noviembre de 2009, de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Río Gallegos, en autos caratulados: "BARRIA, ELIANA ANTONIA Y RAMIREZ, WALTER RUDECINDO S/DIVORCIO VINCULAR", que se tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° 2 de esta ciudad Capital, que da cuenta del fallo judicial en el cual se decretó el divorcio vincular de los esposos Eliana Antonia BARRIA (DNI N° 13.810.602) y Walter Rudecindo RAMIREZ (DNI N° 11.863.936), el que forma parte integrante del presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TOMAR CONOCIMIENTO primer Testimonio de la Escritura Pública N° 108 de fecha 19 de Septiembre de 2014, de CESION DE ACCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES por ante Escribano Público Titular del Registro Notarial N° 49 de esta ciudad Capital, dejando constancia por dicho instrumento que el señor Walter Rudecindo RAMIREZ (DNI N° 11.863.936) CEDE todos los derechos, acciones y obligaciones de adjudicación que tiene y le corresponden sobre el inmueble adjudicado por este I.D.U.V., a favor de la señora Eliana Antonia BARRIA (DNI N° 13.810.602), para que la cesionaria ubicándose en el mismo lugar, grado y prelación que el cedente, los ejercite oportunamente, aceptando asimismo la Cesión que el señor Walter Rudecindo RAMIREZ realiza a su favor, encontrándose en posesión de lo que adquiere, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 03 - Manzana N° 17, correspondiente a la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Eliana Antonia BARRIA (DNI N° 13.810.602), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Noviembre de 1958, de estado civil divorciada, y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DARPOR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional enunciada en el Punto 2° de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Eliana Antonia BARRIA (DNI N° 13.810.602).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0893

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.612/23/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 20 - Parcela 12, de la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", identificadas como Casa N° 01 a Casa N° 22 – MANZANA 17 – SECCION 3 – CIRCUNSCRIPCION 3, en el marco del PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, a favor del señor Gustavo Fernando NIETO (DNI N° 25.487.052), de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Mayo de 1976, de estado civil separado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios enunciada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 258.546,36.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre el citado adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal al interesado, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 1032

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.503/2004.-

RESCINDIR a partir del día de la fecha el Contrato de Obra Pública celebrado oportunamente entre este Instituto y la Empresa EDECO S.A. (CUIT N° 30-50371235-7), Proveedor N° 0012 con domicilio en calle Mariano Moreno N° 365 de esta ciudad capital, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", conforme a lo estipulado en Artículo 72 inciso a) y h) de la Ley N° 2743, con pérdida de las garantías contractuales, y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ENCOMENDAR a la Dirección General de Obras de este Instituto, la inmediata posesión de la obra en el estado en que se encuentra de conformidad con lo estipulado en el Artículo 77 - inciso a) de la Ley N° 2743.-

DEJAR ESTABLECIDO que en caso de existir sumas pendientes de recupero en concepto de anticipo financiero, deberá intimarse a la empresa EDECO S.A. al reintegro de los mismos.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la Empresa EDECO S.A..-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, y al Registro de Proveedores del Estado Provincial.-

#### RESOLUCION N° 1046

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 055.887/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 09/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED ELECTRICA PARA

ALIMENTACION NUCLEO EDUCATIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 09/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “RED ELECTRICA PARA ALIMENTACION NUCLEO EDUCATIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Diciembre de 2014, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 26 de Noviembre de 2014, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00.-).-

#### RESOLUCION N° 1047

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 055.888/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 10/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “RED DE AGUA Y RED DE GAS PARA ALIMENTACION NUCLEO EDUCATIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 10/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “RED DE AGUA Y RED DE GAS PARA ALIMENTACION NUCLEO EDUCATIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Diciembre de 2014, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito

en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 26 de Noviembre de 2014, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000,00.-).-

#### RESOLUCION N° 1048

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 055.889/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 11/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “RED CLOACAL PARA ALIMENTACION NUCLEO EDUCATIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 11/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “RED CLOACAL PARA ALIMENTACION NUCLEO EDUCATIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Diciembre de 2014, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 26 de Noviembre de 2014, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL (\$ 1.105.000,00.-).-

#### RESOLUCION N° 0894

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 052.148/13/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA seis (6) unidades habitacionales: tres (3) unidades de dos (2) dormitorios y tres (3) unidades de tres (3) dormitorios, identificadas como Casas Nros. 15, 16, 17, 19, 20 y

21, correspondientes a la Obra: “TERMINACION CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS – 4 VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS Y 4 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignaron en Anexo I de un (1) folio el que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de Comodato la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 de la Obra: “TERMINACION CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS – 4 VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS Y 4 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS”, a favor de la señora Verónica Yanina LOPEZ (DNI N° 30.646.865) y su grupo familiar, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de las unidades habitacionales mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fijan en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 270.562,00.-) correspondiente a las de dos (2) dormitorios, y de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO ONCE (\$ 306.110,00.-) correspondiente a la de tres (3) dormitorios, los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios mencionados en el Punto 1° de la presente, de acuerdo a las normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los involucrados, en los domicilios consignados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

### ANEXO I

#### OBRA: “CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS, CUATRO (4) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CUATRO (4) DE TRES (3) DORMITORIOS -SECTOR I – 1° ETAPA – EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”

Apellido y Nombre	DNI	Est. civil	Nac.	Fecha nac.	Apellido y Nombre	DNI	Est. civil	Nac.	Fecha Nac.	Casa	Mza.	Parc.	Dorm.
SOTO NOELIA SOLEDAD	30.325.095	CASADA	ARG	16/10/1983	MELIN OJEDA MARCELO EDUARDO	25.602.059	CASADO	ARG.	23/11/1976	15	137	7	3
DIAZ AYESTARAN ANTONELLA ADRIANA	31.223.131	CASADA	ARG	14/10/1984	HERNANDEZ OJEDA CESAR ARIEL	92.796.519	CASADO	CHILENA	21/03/1978	16	137	6	2
CARDENAS JANINA DEL CARMEN	31.755.634	SOLTERA	ARG.	26/11/1985	PEREZ FERNANDO OSCAR	31.007.108	SOLTERO	ARG.	04/10/1984	17	137	5	2
REYES NORMA BEATRIZ	29.586.503	SOLTERA	ARG.	16.06.1982						19	137	3	2
LOPEZ BRENDA LILIANA	31.223.138	SOLTERA	ARG.	12/03/1985						20	137	2	3
BARRIA ERIKA DANIELA	31.440.159	SOLTERA	ARG.	18/02/1985	MANCILLA CRISTIAN ADRIAN	30.503.075	SOLTERO	ARG.	09/02/1984	21	137	1	3

COMODATO

Apellido y Nombre	DNI	Est. civil	Nac.	Fecha Nac.	Apellido y Nombre	DNI	Est. civil	Nac.	Fecha Nac.	Casa	Mza.	Par.	Dorm.
LOPEZ VERONICA YANINA	30.646.865	SOLTERA	ARG.	02/05/1984						18	137	4	2

**RESOLUCION N° 0904**

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 055.819/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 17/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 43 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 17/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 43 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 26 de Noviembre de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 10.550,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 10.550.000,00.-)

**RESOLUCION N° 0905**

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 055.863/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 19/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 51 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 19/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 51 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 26 de Noviembre de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 1.790,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.790.000,00.-)

**RESOLUCION N° 1038**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.561/133/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA dieciocho (18) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 371.013,90.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los beneficiarios enunciados en el Punto 1° de la presente, y este Instituto.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a los involucrados, en los domicilios consignados en el Anexo I parte integrante de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad ( Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad capital, para su conocimiento.-

ANEXO I

OBRA: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CÓNYUGE O CONCUBINO	DNI	CASA N°
OYARZO MARCELA ALEJANDRA	26.290.358			1
BARRIOS MARIA ALEJANDRA	28.009.075	E/C RAIN LUIS ANTONIO	26.870.468	2
SALDIVIA MARCELA LETICIA	21.919.702			3
ZEGNA CLAUDIA ANDREA	25.619.010	CARRACEDO CREMONTE NELSON JAVIER	24.793.597	4
QUIROZ ALBERTO MARCIAL	7.827.224	MUÑOZ MURDEN ROSA EMILIA	18.678.901	5
MARTINEZ MARCELA INES	27.664.523	E/C MAYORGA CRISTIAN WALTER	24.861.231	6
CABRERA PAMELA LILIANA	24.988.778	DENEZIO HECTOR SEBASTIAN	25.151.554	7
OYARZO ARIELA CAROLINA	27.664.692			8
OLMOS ISIDORA	14.637.213			9
LUCERO DIANA ROMINA	28.490.389			10
HARASIC IVANA ALEXANDRA	26.665.512	AVILA MIGUEL ALEJANDRO	24.843.890	11
GRAVES ANDREA VERONICA	29.754.022	E/C AYASSA FERNANDO ARIEL	27.553.187	12
SOTO CRISTINA SOLEDAD	24.915.469	DIAZ IVAN JORGE	28.748.797	13
VERGARA SILVIA BEATRIZ	26.748.742	E/C CARDOZO ROLANDO MARCOS ANTONIO	20.651.499	14
GALLARDO TOMAS ALBINO	14.098.359			15
BARRIA ALVAREZ MARIA ALEJANDRA	18.781.213	E/C BARRIA MARCELO EZEQUIEL (H)	36.719.899	16
VALDERAS SUSANA ANDREA	28.748.861			17
MELLADO MONICA FABIANA	29.512.754	GONZALEZ TRIGUERO LUIS ALBERTO	28.631.886	18

**RESOLUCION N° 1037**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 052.694/02/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 301 -Lote N° 20, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA PARA DISCAPACITADO A LA SEÑORA AGUIRRES PAMELA FERNANDA (DNI N° 32.490.964) EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, a favor de la señora Adelia Delfina MARTINEZ (DNI N° F4.490.473), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Julio de 1943, de ocupación pensionada, y la señorita Pamela Fernanda AGUIRRES (DNI N° 32.490.964), de nacionalidad argentina, nacida el 26

de Noviembre de 1986; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios de la unidad habitacional enunciada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 470.695,61.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre las adjudicatarias y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a las interesadas, en el domicilio ubicado en

Manzana N° 301- Lote N° 20, sobre calle Crucero General Belgrano N° 1792 y esquina Calle 109 N° 1719, de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 1051**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 023.550/163/2014.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUP. P.Q. N° 4900 DE 34 PAGINAS**

a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 266, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0203/1993, a favor de la señora Marta Nelly SOLORZA (DNI N° 17.185.092) con el señor Guillermo Eduardo DONKE SILVA (DNI N° 18.904.299); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 266, de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Marta Nelly SOLORZA (DNI N° 17.185.092), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Agosto de 1965, de estado civil casada con el señor Guillermo Eduardo DONKE SILVA (DNI N° 18.904.299), de nacionalidad argentina naturalizado, nacido el 25 de Junio de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30.-).-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios mencionados en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los involucrados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0641

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 046.569/51/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 240, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" - Sector III ubicado en la Manzana N° 39 y Manzana N° 40, a favor de la señora Judith Elizabeht ARIAS (DNI N° 18.643.426), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Julio de 1967, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOSSETENTAYSEIS CONSETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 310.776,74.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 2243 - Casa N° 240 del Plan 44 Viviendas Sector III - Manzanas Nros. 39 y 40 de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable

Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0849

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 055.665/2014.-

DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION JARDIN DE INFANTES N° 28 "ANTUKELLEN" EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO el presente procedimiento de contratación en los términos del Artículo 42, inciso c) del Anexo I del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 263 de fecha 03 de Marzo de 1982.-

#### RESOLUCION N° 0821

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 040.427/32/1999.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0697 de fecha 07 de Octubre de 2014, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0489 de fecha 23 de Abril de 2014, en su parte pertinente, donde dice: "... MANCILLA Nancy Yanet...", deberá decir: "... MANCILLA Liliana Yanet...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en el Plan 176 Viviendas Sector III Casa N° 168 de Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0946

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 023.029/351/2014.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 132, correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Ricardo VILTE (DNI N° 12.642.738), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Enero de 1957, casado con la señora María Marcelina REARTES (DNI N° 14.504.289), de nacionalidad argentina nacida el 24 de Enero de 1962, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 132, de la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Ricardo VILTE (DNI N° 12.642.738) y la señora María Marcelina REARTES (DNI N° 14.504.289), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CON SETENTA Y

CUATRO CENTAVOS (\$ 50.165,74.-).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de los citados adjudicatarios.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio identificado como Casa N° 132 del Plan 356 Viviendas en la localidad en 28 de Noviembre.-

#### RESOLUCION N° 0947

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 041.138/100/2014.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Sergio Fabián FLORES (DNI N° 22.669.197), de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Septiembre de 1972, casado con la señora María de los Ángeles HERNANDEZ (DNI N° 24.825.954), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Abril de 1976; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10 de la referida Obra y Plan, a favor del señor Sergio Fabián FLORES (DNI N° 22.669.197) y la señora María de los Ángeles HERNANDEZ (DNI N° 24.825.954), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE (\$ 53.054,87.-).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los adjudicatarios individualizados en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0948

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 013.848/141/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 142, correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0055/86, a favor de la señora Fermina CURIHUANQUE (DNI N° 10.800.940), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 142, de la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Mirta Ana MENDEZ (DNI N° 13.988.269), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Mayo de 1956, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2º de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 364.764,22.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; como así también a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION Nº 0949

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV Nº 047.564/57/2014.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor Héctor Rubén CHAVES (DNI Nº 14.457.122), referente al 50% que le corresponde en su carácter de condómino y titularizar en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 88, de la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – SECTOR EJERCITO – GRUPO 02 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Patricia Sandra AGUILERA (DNI Nº 25.703.297), atento a lo manifestado en Escritura Nº 620, realizada ante Escribano Público Notarial, Jorge Marcelo LUDUEÑA, titular del Registro Nº 42, en la cual el señor Héctor Rubén CHAVES (DNI Nº 14.457.122) "CEDE, RENUNCIA Y TRANSFIERE" a favor de la señora Patricia Sandra AGUILERA, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre el bien inmueble en cuestión; por su parte la señora Patricia Sandra AGUILERA (DNI Nº 25.703.297) ratifica cuanto se expresa en la presente Escritura, y acepta la cesión y transferencia que en los términos consignados se le otorga, por ser lo convenido, agregando que conoce y acepta los términos y condiciones del contrato cedido, agrega la cesionaria que toma a su cargo el saldo del precio adeudado al Instituto, la mencionada Escritura forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 88, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – SECTOR EJERCITO – GRUPO 02 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Patricia Sandra AGUILERA (DNI Nº 25.703.297), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Marzo de 1977 y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Patricia Sandra AGUILERA se compromete a abonar las cuotas de amortización de la vivienda titularizada a su favor.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la

señora Patricia Sandra AGUILERA, en el domicilio sito en calle Luis Gotti Nº 440 – Casa Nº 88 del Plan 90 Viviendas e Infraestructura – Sector Ejército – Grupo 02; y al señor Héctor Rubén CHAVES en el domicilio sito en calle Jofré de Loaiza Nº 172 – Departamento 03, ambos de esta ciudad Capital.-

#### RESOLUCION Nº 0950

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV Nº 021.416/41/2001.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia debidamente legalizada del Acta Nº 45/1983 - del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de las Varillas – Provincia de Córdoba, que da cuenta del Oficio Judicial Nº 537/08, liberado por el Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián - Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Cecilia Fernanda CAMBON, por el Testimonio de fecha 22 de Abril de 2008, en sus autos caratulados: "MINARI SUSANA GRACIELA Y OTROS S/DIVORCIO VINCULAR", Expediente Nº M-1486/07, se ha resuelto decretar el Divorcio Vincular del señor Javier Alejandro CAFFARATTI (DNI Nº 12.043.982) y la señora Susana Graciela MINARI (DNI Nº 14.022.054), el que forma parte integrante de la misma como Anexo I de un (1) folio, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia debidamente legalizada de Adjudicación de por Disolución de la Sociedad Coyugal de fecha 23 de Abril de 2011, el señor Javier Alejandro CAFFARATTI, cede y transfiere todos los derechos de adjudicación que le pudieren corresponder sobre el referido inmueble a favor de la Señora Susana Gabriela MINARI, quien acepta de plena conformidad, declarando encontrarse en posesión real y efectiva de lo adquirido, comprometiéndose a continuar con los trámites inherentes ante el relacionado Instituto, para ser reconocida como única adjudicataria y propietaria del inmueble en cuestión, la que forma parte integrante de la presente como Anexo II de tres (3) folios, y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 04 - Manzana 06 – Lote 1b – Parcela 24, de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Susana Gabriela MINARI (DNI Nº 14.022.054), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Agosto de 1960, y de estado civil divorciada.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 3º de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Susana Gabriela MINARI (DNI Nº 14.022.054), respecto del inmueble enunciado en el Punto 3º de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 3º de la presente.-

#### RESOLUCION Nº 0951

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV Nº 21.416/46/2014.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa Nº 39, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Irene del Carmen COLIBORO

(DNI Nº 16.035.245), dispuesta oportunamente a su favor mediante Resolución IDUV Nº 0351/91, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1º de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 39.979,00.-).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-065035, correspondiente a la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa Nº 39 de la referida Obra y Plan, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Irene del Carmen COLIBORO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora Irene del Carmen COLIBORO, en el domicilio sito en calle Fitz Roy Nº 1044 – Casa Nº 39 del Plan 40 Viviendas Fo.Na.Vi. de Gobernador Gregores.-

#### RESOLUCION Nº 0952

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV Nº 046.826/51/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 45, correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Franco Augusto COZZUOL (DNI Nº 27.842.783), de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Abril de 1980, de estado civil casado, y la señora Marcela Noemí PAREDES (DNI Nº 25.026.247), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Octubre de 1976, de estado civil casada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 280.782,88.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Joaquín San Miguel Nº 901, Casa Nº 45 del Plan 46 Viviendas Sector V Convivir de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION Nº 0953

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV Nº 043.920/63/2014.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV Nº 0087 de fecha 05 de Abril de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de Uso amortizable por el término de un (1) año, entre este Instituto y la

señora Natalia Soledad FERNANDEZ (DNI N° 28.359.068), ocupante de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR IV – AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección de Gestión y Cobranza determinará el monto a abonar por la señora FERNANDEZ, en concepto de canon de uso amortizable, de acuerdo a lo estipulado al Convenio que suscribirá oportunamente con este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora Natalia Soledad en el domicilio sito en calle Ramón La Fuente N° 713 – Casa N° 27 del Plan 60 Viviendas Sector IV Avenida Perón, en Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0954

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.454/139/2014.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 3495 de fecha 17 de Diciembre de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Raquel MARCHAN (DNI N° 24.866.724), respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 82, correspondiente a la Obra: "PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR XII EN RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección de Gestión y Cobranza determinará el monto a abonar por la beneficiaria de la unidad habitacional individualizada en el Punto 2° de la presente, en concepto de canon de uso amortizable de acuerdo a lo estipulado al Convenio que suscribirá oportunamente con este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en calle Monseñor Magliano N° 985 – Casa N° 82, del Plan 91 Viviendas Sector XII en Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0955

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 021.767/219/2014.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 3° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0128/92, en sus partes pertinentes, donde dice: "... Marcial Eladio CACERES...", deberá decir: "...Marcial Eladio CASERES...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de Sentencia dictada en autos caratulados: "CASERES MARCIAL ELADIO Y LLANO IRIS MONICA S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente C-11961/99, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, y Secretaría Civil N° 1, a de esta ciudad Capital, resultando que el 50% indiviso del bien inmueble descripto como unidad habitacional Casa N° 39, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", se transfiera a la señora Iris Mónica LLANO (DNI N° 17.734.490), quedando la nombrada como exclusiva propietaria de dicho bien inmueble registrable, al momento de efectuar la pertinente Escritura Traslativa de Dominio, comprometiéndose a continuar con el pago de las cuotas de amortización de la mencionada vivienda hasta su cancelación total, y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad

habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 39, de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Iris Mónica LLANO (DNI N° 17.734.490), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Diciembre de 1966, y de estado civil divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en calle Pasaje El Fuerte N° 1667, Casa N° 39 del Plan 270 Viviendas Fo.Na.Vi. de Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0956

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 021.065/188/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 06 – Departamento "D", correspondiente a la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Ángela del Valle GODOY (DNI N° 32.750.322), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Mayo de 1987, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 242.382,47.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Ángela del Valle GODOY, en el domicilio identificado como Escalera N° 06 – Departamento "D" del Plan 166 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0957

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 044.412/25/2014

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 33, correspondiente a la Obra: "PLAN 58 VIVIENDAS SECTOR VIII EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Laura Patricia VERA (DNI N° 24.302.638), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Abril de 1975, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 216.525,31.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo

a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la adjudicataria, en el domicilio sito en calle Monseñor Magliano N° 755 – Casa N° 33 del Plan 58 Viviendas Sector VIII en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0927

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 014.405/784/2014.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 13 - Planta Baja - Departamento "A", correspondiente a la Obra: PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Esther Mónica del Carmen FUENTEALBA (DNI N° 16.419.493), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Diciembre de 1963, de estado civil casada con el señor Juan Carlos MAYORGA (DNI N° 16.419.273), de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Marzo de 1963; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 39.668,00.-).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente de la correspondiente Escritura Traslativa de dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0928

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 019.532/53/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Planta Baja - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 32 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mónica Viviana VUKASOVIC (DNI N° 22.427.169), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Julio de 1971, y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 245.517,59.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la adjudicataria, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0939**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 014.405/787/2014.-

AUTORIZAR de forma excepcional, a la señora Amanda del Carmen CAAMAÑO (DNI N° 13.810.896), la locación por un período no mayor a seis (6) años, de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 03 – Piso 3° – Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, dispuesta oportunamente a su favor mediante Resolución IDUV N° 0361/98, y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Amanda del Carmen CAAMAÑO se obliga a presentar el/ los Contratos de Locación de la unidad habitacional enunciada en el Punto 1° de la presente, a fin de ser incorporados al presente actuado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Los Pozos N° 413 - Acceso 03 – Piso 3° – Departamento “A” del Plan 120 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

**RESOLUCION N° 0940**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 048.929/16/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 – Sección 05 – Manzana 53 – Parcela 04, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, identificadas como Casa N° 01 a la N° 10, en el marco del PROGRAMA DE COGESTION SOLIDARIA, a favor del señor Segundo Gerónimo CONTRERAS (DNI N° 5.404.198), de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Septiembre de 1949, casado con la señora Olga Beatriz JARA (DNI N° 13.602.012), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Septiembre de 1957; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios indicada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 125.450,15.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en calle Lidoro Reynoso N° 185, Barrio Nuevos Pobladores, Circunscripción 02, Sección 05, Manzana N° 53, Parcela 04 de la Obralivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 0942**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 025.475/507/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 54 – Manzana 879, correspondiente a la Obra: “PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora María Celeste PEREYRA (DNI N° 30.999.149) de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Julio de 1984, de estado civil soltera, en condominio con el señor Jonathan Exequiel MESINA (DNI N° 34.715.309), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Diciembre de 1989, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 228.280,76.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la Presente.-

**RESOLUCION N° 0944**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 023.029/352/2014.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 03, de la referida Obra y Plan, a favor del señor Ramón Víctor RODRIGUEZ (DNI N° 10.922.697) y la señora Teresa Paula PAEZ (DNI N° 12.393.878), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 03, de la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor Ramón Víctor RODRIGUEZ (DNI N° 10.922.697), de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Febrero de 1954, y de estado civil casado con la señora Teresa Paula PAEZ (DNI N° 12.393.878), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Julio de 1956; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.139,78.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los citados adjudicatarios.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio identificado como Casa N° 03 del Plan 356 Viviendas en la localidad en 28 de Noviembre.-

**RESOLUCION N° 0929**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 014.405/783/2014.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres

(3) dormitorios, identificada como Acceso 02-Planta Baja - Departamento “C”, correspondiente a la Obra: “PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RIO GALLEGOS”, adjudicada mediante Resolución IDUV N° 0268/89, a favor del señor Luis Nelson VALDERAS (DNI N° 16.029.640), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Agosto de 1961, de estado civil casado con la señora Ninett Angélica del Carmen VELASQUEZ ALARCON (DNI N° 92.541.088), de nacionalidad chilena naturalizada, nacida el 12 de Junio de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios individualizada en el Punto 1° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 36.654,0.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Luis Nelson VALDERAS (DNI N° 16.029.640) y la señora Ninett Angélica del Carmen VELASQUEZ ALARCON (DNI N° 92.541.088).

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 0930**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.559/16/2014.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Alan Miguel BJERRING (DNI N° 23.514.805) referente al cincuenta por ciento (50%) que le corresponde en su carácter de condómino, y titularizar en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: “PLAN 41 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Mariela Rosana AGUILAR (DNI N° 23.759.151); atento la cesión realizada mediante Escritura Pública N° 140 realizada ante Escribano Público, Rosalia del Valle VILLANUEVA, titular del Registro Notarial N° 49, referente a la división de bienes acordada entre las partes intervinientes; la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: “PLAN 41 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Mariela Rosana AGUILAR (DNI N° 23.759.151), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Mayo de 1974, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Mariela Rosana AGUILAR en el domicilio sito en la calle Angela Brunetti N° 400, Casa N° 11 de Plan 41 Viviendas e Infraestructura Sector Ejercito en Río Gallegos; y al señor Alan Miguel BJERRING con domicilio en calle Munster N° 15 – Piso 1° - Departamento “B”, ambos de esta ciudad Capital.-

**RESOLUCION N° 0931**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.500/57/2014.-.

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 2809 de fecha 12 de Julio de 2007, respecto del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, suscripto entre este Instituto y los señores Manuel Jesús PERALTA (DNI N° 16.672.188) y Maria de los Angeles ARIAS (DNI N° 20.701.982), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 47, de la Obra: "PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 47 correspondientes a la Obra: "PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Manuel Jesús PERALTA (DNI N° 16.672.188), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Diciembre de 1964 y a la señora María de los Ángeles ARIAS (DNI N° 20.701.982), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Octubre de 1969, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidad habitacional de tres (3) dormitorios indicada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 140.297,63.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los mencionados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0932**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.494/171/2014.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1144 de fecha 14 de Noviembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 73, de la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Paola Silvia Leonor GIMENEZ (DNI N° 27.664.811), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Marzo de 1983, de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 398.347,71.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de

Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

**RESOLUCION N° 0933**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 002.488/11/1997.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio N° 507 de fecha 15 de Noviembre de 2007, recaído en autos caratulados: "GUTIERRES BEATRIZ ELENA Y OTRO Sobre DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° G-2771/02, que se tramitara por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia – Fuero de Familia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado, Secretaría N° 2, en la que se ordenó el libramiento del presente oficio a fin de que se tome razón del fallo: acogiendo a la demanda incoada por presentación conjunta iniciada por Elena Beatriz GUTIERREZ y Roberto Leopoldo CASTILLO, decretando en consecuencia el Divorcio Vincular de los mismo con los efectos de los Artículos 217° y 218° del Código Civil; decretando asimismo, la disolución de la sociedad conyugal desde la fecha de presentación conjunta de la demanda, el día 20 de Marzo de 2002, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 284 de fecha 13 de Marzo de 2009, en autos caratulados: "GUTIERREZ ELENA BEATRIZ Y OTRO S/HOMOLOGACION", Expediente N° G-7507/08, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a los fines de informar que el señor Roberto Leopoldo CASTILLO (DNI N° 11.806.645), renuncia a los derechos de co-adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, perteneciente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO TRUNCADO", Casa N° 38 (Solar 32 - Manzana N° 187 - Pico Truncado), a favor de la señora Elena Beatriz GUTIERREZ (DNI N° 13.912.116), el que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-072038, correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 38, de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO TRUNCADO".-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00.-)-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 38, de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Elena Beatriz GUTIERREZ (DNI N° 13.912.116), de estado civil divorciada.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Elena Beatriz GUTIERREZ (DNI N° 13.912.116).-

ADJUNTAR copia del presente instrumento al Boleto Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 5° de la presente.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.****DISPOSICION N° 063**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 900.377/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **BONEFRO INSPECCIÓN & ENSAYOS de Di Capua Mario**, CUIT N° 20-18649539-0, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados-(TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 07 de Marzo de 2016, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 064**

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 406.076/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **SEAVE S.A.**, CUIT N° 33-70990077-9 el **Certificado Ambiental Anual N° 019** como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 10 del mes de Marzo del año 2014 operando su vencimiento el día 10 del mes de Marzo del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 065**

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 408.998/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **TORNERÍA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L.** CUIT N° 30-67374995-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 099** como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Marzo del año 2014 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Marzo del año 2015.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **JOF 471**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 15.180; Año:

2011; Motor N°: G1T126846; Chasis N°: 9533172S5BR107735.

2. Dominio: **FNT 452**; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor N°: 30553567; Chasis N°: 9BFYTNFTX5BB63185.

3. Dominio: **GOY 825**; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 15.180; Año: 2007; Motor N°: G1T100457; Chasis N°: 9BWN172SX7R721190.

4. Dominio: **LDR 274**; Marca: Volkswagen; Tipo: Camión-semitracción; Modelo: 17.250; Año: 2012; Motor N°: 36340619; Chasis N°: 9535N824OCR224807.

5. Dominio: **EBS 158**; Marca: SCANIA; Tipo: Camión-semitracción; Modelo: P94 GA 4\*2 NZ 220; Año: 2003; Motor N°: 8003686; Chasis N°: 13523459.

La firma **TORNERÍA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 901.229/JGM/11.-

**RENOVAR** a la empresa **MINERA TRITON ARGENTINAS.A.**, CUIT N° 30-69227723-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGAR** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 377** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2014 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 405.398/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-69227723-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 085** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y12, Y23, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, H.3, H4.1 y H12**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2014 operando su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento

Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 405.380/MEyOP/02.-

**INCORPORAR** al dominio MID 979 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 559-SMA/13 de la empresa **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.** CUIT N° 30-70803195-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y6, Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y33 e Y34** y Características peligrosas: **H 4.1, H 3, H 8, H 12 y H 13**;

**MODIFICAR** la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: **GZU 782**; Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: L-1620, Año: 2007, Chasis N° 9BM6950146B489561, Motor: N° 377983U0689456.

2. Dominio: **FXI 411**; Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 13.180, Año: 2006, Chasis: N° 9BWBE72S47R704277, Motor: N° G1T097053.

3. Dominio: **HMJ 828**; Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: 17220, Año: 2008, Chasis: N° 9BWC782T68R833636, Motor: N° 36031016.

4. Dominio: **EPD 961**; Marca: Volkswagen, Tipo: chasis con cabina, Modelo: 13.180, Año 2004, Motor: N° 6-070771, Chasis N° 9BWBE72S74R416944.

5. Dominio: **LEW 930**, Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: 17220, Año: 2012; Chasis N°: 9533782T9CR218481, Motor N°: 36349338.

6. Dominio: **JQO 918**, Marca: Pluscarga, Tipo: semirremolque, Modelo: semirremolque baranda volcable, Año: 2011, Chasis: 8A9S176BVB0PSR126, Motor N°: no posee.

7. Dominio: **LEW 933**, Marca: Scania, Tipo: tractor c/cabina, Modelo: G340 A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BSG4X200C3694879, Motor: 8178901.

8. Dominio: **LTU 785**, Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: 17220, Año: 2012, Chasis: 9533782T2DR248729, Motor: 36385992.

9. Dominio: **HRM 411**, Marca: Volkswagen, Tipo: tractor de carretera, Modelo: 17220, Año: 2008, Chasis: 9BWD782T48R821781, Motor: 36013985.

10. Dominio: **LGV 898**, Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: 693 versión 1720/48, Año: 2012, Chasis: 9BM693186CF140531, Motor: 904.980-U0-994246.

11. Dominio: **EKZ 690**, Marca: SCANIA, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: T114 GB, Año: 2004, Chasis: 9BST4X2B04350093, Motor: 8030328.

12. Dominio: **FUR 352**, Marca: FORD, Tipo: Tractor de carretera, Modelo: Cargo 1831, Año: 2006, Chasis: 9BFYCTET35BB64698, Motor: 30554691.

13. Dominio: **LEM 732**, Marca: SCANIA, Tipo: Tractor con cabina dormitorio, Modelo: G340A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BSG4X200C3801178, Motor: 8185182.

14. Dominio: **LEM 764**, Marca: SCANIA, Tipo: Tractor c/ cabina dormitorio, Modelo: G340A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BSG4X200C3698040, Motor: 8182262.

15. Dominio: **EIX 943**, Marca: RANDON,

Tipo: semirremolque, Modelo: Randon, Año: 2004, Chasis: 9ADBSRA3C4M191915, Motor: SR.BA.03

16. Dominio: **KOA 989**, Marca: RANDON, Tipo: semirremolque, Modelo: SRRB.03, Año: 2011, Chasis: 9ADJSRA3CBM335189, Motor: NO POSEE.

17. Dominio: **HUX 604**, Marca: Trenquemolque, Tipo: semirremolque, Modelo: TM 145-T3P, Año: 2009, Chasis: 9D9S3Y28N91RLF014, Motor: NO POSEE.

18. Dominio: **EED 403**, Marca: BIANCHI, Tipo: semirremolque, Modelo: SR2145-0331, Año: 2003, Chasis: 8A9SR21453A022013, Motor: NO POSEE.

19. Dominio: **MID 979**, Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: 17220, Año: 2013, Chasis: 9533782T5DR248451, Motor: 36385997.

La firma **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 902.333/JGM/14.-

**INSCRÍBASE** a la empresa **“SENSEI CONSULTING” de RUBEN MARUCCO**, CUIT N° 20-17462045-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción al siguiente profesional:

Ing. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA  
DNI: 21.737.718

Tecnico Sup. MARUCCO RUBEN DARIO

DNI: 17.462.045

Ing. BAHAMONDE HECTOR ALEJANDRO

DNI: 24.682.863

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 18 de Marzo de 2016, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 902.281/14.-

**INSTRUIR** sumario administrativo a la Empresa **ROCH S.A. (GLACCO COMP PETRO S.A.-ROCH S.A.-)**, por presunta infracción a la Ley 2567, DR 712/02, Anexo X, Inciso a.4.3.5, como así también al Artículo N°20 del DR 712/02, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en

los considerandos precedentes.

**DESIGNAR** a la Ing. Alejandra Wladimirsky, DNI 22.560.941 como instructora sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

**NOTIFIQUESE** a la Ing. Alejandra Wladimirsky y a la Empresa ROCH S.A. del contenido de la presente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 901.756/JGM/12.-

**RENOVAR** a la empresa **LA ESTACIÓN S.A.**, CUIT N° 30-67371678-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°460** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y18**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Marzo del año 2014 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Marzo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 400.287/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **PUNTABUSTAMANTE S.A.** CUIT N° 30-70856676-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 055** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "PEVEGASA QUINTO" Matricula N° 02312 categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 20 del mes de Marzo del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Marzo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 901.919/JGM/13.-

**INSCRIBASE** al **EJERCITO ARGENTINO RCTAN-11- PUERTO SANTA CRUZ** CUIT N° 30-54669051-9, tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 521** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Marzo del año 2014 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Marzo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al Centro Comunitario de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 414.745/MEyOP/07.-

**INCORPORAR** la **Categoría de Control y Constituyentes Y3** a las ya autorizadas según Disposición N° 379-SMA/13.

**MODIFICAR** el Artículo 1 de la Disposición N° 379-SMA/13, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedara redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1°: RENOVAR a la empresa RECLIMP S.R.L. CUIT N° 30-70963119-1, el Certificado Ambiental Anual N° 133, como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como Y3, Y8, Y9 e Y12”**

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 901.177/JGM/11.-

**RENOVAR** a la empresa **SCUDELATI & ASOCIADOS S.A.**, CUIT N° 30-71150302-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 363** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Marzo del año 2014 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Marzo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 900.190/JGM/09.-

**RENOVAR** al **ODONTÓLOGO PABLO**

**ANIBAL VAZQUEZ**, CUIT N° 20-18315272-7 la inscripción para su **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**, sito en Av. Libertador N° 1522 (9405) El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 261** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Marzo del año 2014 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Marzo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al solicitante mencionado.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-  
Expediente N° 900.122/JGM/09.-

**RENOVAR** a la **ODONTÓLOGA GABRIELA RODRIGO** CUIT N° 27-25938442-2, la inscripción para su **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**, sito en calle Fagnano N° 1890 (9405) El Calafate-Pcia. de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 250** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 09 del mes de junio del año 2014 y opera su vencimiento el día 09 del mes de junio del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la Dra Gabriela Rodrigo.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 401.134/MEyOP/07.-

**RENOVAR** al Licenciado en Geología Sr. **JORGE OSCAR CABALLERO**, D.N.I. N° 7.329.657, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de Marzo de 2016, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 080**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 900.197/JGM/09.-

**RENOVAR** a la empresa **YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS**, CUIT N° 30-70799266-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR EVENTUAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 278** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y10, H11 y H12**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Marzo del año 2014 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Marzo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 081**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 900.972/JGM/11.-

**RENOVAR** a la empresa **SERPEI S.R.L.**, CUIT N° 30-67029475-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 451** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 15 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y18**.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Mayo del año 2014 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Mayo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 084**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-  
Expediente N° 0037/JGM/06.-

**EMITIR** a la empresa **COPESA Cia. Constructora Petrolera S.A.**, CUIT N° 30-64095633-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1765** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta de Tratamiento de Residuos Petroleros por el Método de Incineración Controlada / Pirolisis", ubicada en Establecimiento San Carlos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 31 del mes de Marzo del

año 2014 y opera su vencimiento el día 31 del mes de Marzo del año 2016.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a- Poner en servicio el Horno con el lavador de Gases, no se autoriza el funcionamiento de la Planta sin esta Instalación.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 085**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-  
Expediente N° 901.862/JGM/13.-

**EMITIR** a la empresa. **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**, CUIT N° 30-70837272-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N°1675** correspondiente a la obra "Apertura nueva Traza – Ruta Provincial N° 49, Emp. Ruta Provincial N° 39 – Emp. Ruta Nacional N° 3" ubicada en Ruta Provincial N° 49, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 086**

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2014.-  
Expediente N° 902.218/JGM/13.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1766** correspondiente a la obra "Producción Temprana El Cerrito a Planta de Tratamiento Campo Boleadoras Oeste" ubicada en Departamento Guer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 087**

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2014.-  
Expediente N° 901.122/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**, CUIT N° 30-70837272-9,

la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1767** correspondiente a la obra "Construcción de Obras Básicas y Pavimento RNN° 288 –Punto Sobre Río Chalia" ubicada en cercanías a Crnte. Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 088**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2014.-  
Expediente N° 902.219/JGM/13.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ARGENTINAS.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1768** correspondiente a la obra "Recinto de Acopio de Residuos Campo Boleadoras", ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 091**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 900.411/JGM/10.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reubicación y Ampliación de Usina PC-303" ubicada en Distrito de Explotación Las Heras Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1770** con vigencia a partir del día 08 del mes de Mayo del año 2014 operando su vencimiento el día 08 del mes de Mayo del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1- Con el fin de constatar las tareas de abandono de la Planta y evitar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado

ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

**AUTORIZAR** el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos catorce mil trescientos treinta y ocho con veinte centavos (\$ 14.338,20-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 408.398/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **BTU S.A.** CUIT N° 30-59223889-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 108** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 e Y12**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 07 del mes de Mayo del año 2014 operando su vencimiento el día 07 del mes de Mayo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 902.193/JGM/13.-

**INSCRIBIR** a la **OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS**, CUIT N° 30-66150769-8 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N°522** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Mayo del año 2014 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Mayo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 902.334/JGM/14.-

**INSCRIBASE** al "**LABORATORIO PADRO**" de **Pedro Lázaro Padro** CUIT N° 23-08497037-9, sito en calle Belgrano N°842 (9050) Puerto deseado- Provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**

**OTÓRGASE** al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N°523** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Mayo del año 2014 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Mayo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al Centro Comunitario de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 902.173/JGM/13.-

**INSCRIBASE** a la empresa **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.**, CUIT N° 30-56359811-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**;

Otorgase el **Certificado Ambiental Anual N° 524** con una vigencia desde el día 08 del mes de Mayo del año 2014 operando su vencimiento el día 08 del mes de Mayo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 900.815/JGM/10.-

**RENOVAR** a la empresa **MATA NEGRA S.A.**, CUIT N° 30-70815268-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 373** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9 e Y18**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Mayo del año 2014 operando su vencimiento el día 08 del mes de Mayo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 901.917/JGM/13.-

**RENOVAR** la inscripción del "**LABORATORIO REGIONAL DE INVESTIGACION FORENSE**", sito en calle Pellegrini N° 415/425 (9400) Río Gallegos, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz CUIT N° 30-67367061-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N°477** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Mayo del año 2014 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Mayo del año 2015.

**ENTRÉGUESE** Copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 902.222/JGM/13.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1771** correspondiente a la obra "Perforación de Pozo La Nueva x-1" ubicada en Departamento Guer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 902.211/JGM/13.-

**INSCRÍBASE** a la empresa **ABYA TERRA S.R.L.**, CUIT N° 30-71415406-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Geólogo Agustín Balbis DNI 16.408.946

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 09 de Mayo de 2016, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 0180/MEyOP/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1774** correspondiente a la obra "AAC Construcción Líneas de Conducción de Los Pozos Puesto Olivero 1001 y 1002 hasta Colector de Alta Presión de la Planta La Porfiada" ubicada en Yacimiento Puesto Olivero, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 412.148/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **EXPLORACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**, CUIT N° 30-58496637-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 058** como Generador de Residuos Peligrosos-Planta de Tratamiento previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Mayo del año 2014 operando su vencimiento el día 21 del mes de Mayo del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 900.147/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.** CUIT N° 30-71219702-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 038** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y4, Y6, Y8, Y9, Y12, Y18, Y31, Y34, Y35, Y42, H6.1 y H12, ANEXO VII "a.7. BARROS OLEOSOS"**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 22 del mes de Mayo del año 2014 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Mayo del año 2015.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **IVC 606**; Marca: Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: Cargo 1722E; Año: 2010; Motor N°: 36135930; Chasis N°: 9BFYCE7V8ABB43043.

2. Dominio: **ESZ 183**; Marca: Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2005; Motor N°: 30522392; Chasis N°: 9BFYTNFT64BB43448.

3. Dominio: **FML 157**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: 170E21T; Año: 2006; Motor N°. G1T 090761; Chasis N°: \*8ATM1PFH06X053963\*.

4. Dominio: **HNX 619**; Marca: Dimex; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 551-175; Año: 1999; Motor N°.36022185; Chasis N°: 9BFYCAWY18BB08570.

5. Dominio: **MVY 133**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 408-13.180E; Año: 2013; Motor N°. D1A070254; Chasis N°: 953467236DR305340.

6. Dominio: **NCL 915**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2013; Motor N°. 36412717; Chasis N°: 9535N8272DR313631.

7. Dominio: **HUX 661**; Marca: Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: Cargo 1317E; Año: 2009; Motor N°. 36061535; Chasis N°: 9BFXCE2U59BB18557.

La empresa **HARRY S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 902.284/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1775** correspondiente a la obra "AAC Perforación de Pozos EAF- 40, 41, 43, 44 y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en el Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-  
Expediente N° 902.222/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo La Nueva x-1", en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa

Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1776** con vigencia a partir del día 28 del mes de mayo del año 2014 operando su vencimiento el día 28 del mes de mayo del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los Pozos se deberá remitir a esta subsecretaria un Informe Técnico con los perfiles de inducción, control geológico y perfiles sonicos para verificar la cimentación.

También debe incorporarse información la profundidad final a la que llegara la cañería guía y la profundidad de los acuíferos de agua dulce que podrían verse afectados en caso de algún tipo de contingencia.

b) Si el resultado de productividad del pozo fuese negativo, deberá presentarse el informe de abandono y propuesta de revegetación, indicando que se ha cumplido con lo dispuesto en la resolución SE y C 5/96.

c) Se deberá presentar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa mil ochenta y tres con sesenta y seis centavos(\$ 490.083,66.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2014.-  
Expediente N° 401.787/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS SA.**, CUIT 33-70784869-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 138** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y12**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 03 del mes de Junio del año 2014 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Junio del año 2015.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **FDA 506**; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 13.180; Año: 2005; Motor N°: G1T085740; Chasis N°: 9BWBE72S76R600588.

2. Dominio: **KVZ 392**; Marca: LAMBERT; Tipo: Semirremolque; Modelo: S12BV; Año: 2012; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8E9S0083DCA314078.

3. Dominio: **GFM 670**; Marca: Petinari; Tipo: acoplado; Modelo: ACG 3E; Año: 2007; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8EPAG39287008022.

4. Dominio: **MBK 391**; Marca: Iveco; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 170E22; Año: 2013; Motor N°: F4AE068106094606; Chasis N°: 8ATA1NFH0DX084298.

5. Dominio: **MPS 541**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 450E33T; Año: 2013; Motor N°: F2BE06818136322; Chasis N°: 8ATM1PNHOEX087829

6. Dominio: **MMR 525**; Marca: Patronelli; Tipo: Semirremolque; Modelo: SEG212013; Año: 2013; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8B9SEG2150A030099.

La empresa **SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2014.-  
Expediente N° 400.056/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.**, CUIT N° 33-65825679-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 130** como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificadas como **Y8**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 03 del mes de Junio del año 2014 operando su vencimiento el día 03 del mes de Junio del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2014.-  
Expediente N° 413.739/M.E.y O.P./06.-

**RENOVAR** a la empresa **BURGWARDT & COMPAÑÍA S.A.I.C. y A.G.**, CUIT N° 30-50117707-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 134**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 03 del mes de junio del año 2014 y opera su vencimiento el día 03 del mes de junio del año 2015.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-  
Expediente N° 412.253/MEyOP/04.-

**RENOVAR** la inscripción a la empresa **INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A. – I.A.T.A.S.A.**, CUIT N° 30-54379150-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ING. JORGE HUGO MARCOLINI DNI: 10.076.120

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 09 de Junio de 2016, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-  
Expediente N° 902.390/JGM/14.-

**INSCRIBASE** la Ingeniera en Recursos Naturales **MARTINA MC NAMARA**, DNI N° 26.390.547, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-  
Expediente N° 902.284/JGM/14.-

**APROBAR** el estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos EAF-40, 41, 43, 44 y Construcción de Líneas de Conducción", ubicada en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°**

**1778** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2014.-  
Expediente N° 901.298/JGM/11.-

**INSCRIBASE** a la empresa **ALEX STEWART ASSAYERS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-69901791-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 525** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y12, Y31**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2014.-  
Expediente N° 407.845/MEyOP/08.-

**RENOVAR** la inscripción a la empresa **ENVIRO SOLUTIONS S.A.**, CUIT N° 30-71031579-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la renovación de inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. CAMPANO  
 DANIEL ANDRES D.N.I.: 28.403.286  
 BIOLOGA APEZTEGUIA  
 ARIANA D.N.I.: 28.075.995  
 LIC. ARRIGONI  
 GLORIA IRIS D.N.I.: 05.452.400  
 GEOLOGO CASAL  
 GABRIEL ANDRES D.N.I.: 29.239.385  
 LIC. ZAMORA  
 LAUTARO ARIEL D.N.I.: 27.015.081  
 GEOLOGO GARCIA  
 GUZMAN ULISES D.N.I.: 28.501.212  
 ING. PACHO  
 GERMAN ALBERTO D.N.I.: 25.011.246

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de este instrumento, a la firma peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2014.-  
 Expediente N° 406.286/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **UDEMS.R.L.**, CUIT N° 34-63895203-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 164** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-  
 Expediente N° 901.763/JGM/12.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1780** correspondiente a la obra "Perforación Pozo Ea. Agua Fresca y Construcción de Línea de Conducción, ubicada en Yac. Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-  
 Expediente N° 902.003/JGM/13.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1779** correspondiente a la obra "Perforación Pozo Ea. Agua Fresca 38 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-  
 Expediente N° 901.475/JGM/12.-

**RENOVAR** a la empresa **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.**, CUIT N° 30-56359811-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 440** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y12**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2014.-  
 Expediente N° 902.414/JGM/14.-

**APROBAR** el estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos QEP. SC.AAB.1003, QEP.SC.AAB.1004, QEP. SC.AAB.1005, QEP.SC.AAB.1006, QEP. SC.AAB.1007, QEP.SC.AAB.1008, QEP. SC.AAB.1009, QEP.SC.AAB.1010, QEP. SC.AAB.1011, QEP.SC.AAB.1012, QEP. SC.AAB.1013, QEP.SC.AAB.1014, QEP. SC.AAB.1015 y QEP.SC.AAB.1016- AREA ANTICLINAL AGUADA BANDERA", ubicada en Cercano a los Monos, Acceso por RP 18, Provincia de Santa Cruz, presentado por el **LAGO BELGRANO UTE**, CUIT N° 30-67364840-8.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1781** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar

las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2014.-  
 Expediente N° 901.099/JGM/11.-

**APROBAR** a la empresa **ESTELAR RESOURCES LIMITED.**, CUIT N° 30-70838082-9, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Línea de Alta de Tensión 132 KV-Simple Terma", ubicada en el Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1782** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2014.-  
 Expediente N° 901.943/JGM/13.-

**EMITIR** a la señora **ELISEA BEATRIZ VON REICHS.**, CUIT N° 20-60357832-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N 1783** correspondiente a la obra "LOTEO BAHIA EA. LA QUERENCIA" ubicada en Lago Argentino-El Calafate, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 124**

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2014.-  
Expediente N° 902.427/JGM/14.-

**INSTRUIR** sumario administrativo a la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A por presunta infracción al Art. 4 de la Ley N° 2658 y su Decreto Reglamentario N° 007/06 y normas complementarias, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

**DESIGNAR** a la Ing. Alejandra Marcela Wladimirsky, D.N.I. 22.560.941 instructora sumariante en las presentes actuaciones, quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

**NOTIFIQUESE** a la Ing. Alejandra Marcela Wladimirsky y a la Empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A. del contenido de la presente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 125**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 902.347/JGM/14.-

**INSCRIBIR** a la empresa **P.R.I.S.M.A. S.R.L.**, CUIT N° 30-71136324-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos - Biopatogenicos**.

**OTORGAR** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 526** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente el siguiente vehículo:

1. Dominio: **NFC 105**; Marca: Toyota; Tipo: Pick-up; Modelo: HILUX 4x4 Cabina doble DX pack 2.5 TDI; Año: 2013; Motor N°: 2KD-A259976; Chasis: N°: 8AJFR22G6E4568287.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 126**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 901.525/JGM/12.-

**RENOVAR** a la empresa **CAM S.R.L.**, CUIT N° 30-71050889-1, el **Certificado Ambiental Anual**

**N° 395** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos** en las Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **H3, H4.1, H11, H13, Y8 e Y9**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **GRH 366**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina ; Modelo: 15.180; Año: 2007; Motor N°: G1T100815; Chasis: 9BWN172SO7R722042.

2. Dominio: **HAU 764**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor de Carretera ; Modelo: LS-1634; Año: 2008; Motor N° 457914U0904476; Chasis N°: 9BM6950538B570983.

3. Dominio: **HST 948**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2008; Motor N°: 457914U0928742; Chasis N°: 9BM6950539B626572.

4. Dominio: **IHD 671**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1624; Año: 2008; Motor N°: 906973U0812158; Chasis N°: 9BM6950109B638725.

5. Dominio: **JCE 517**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: ETEGO 1725; Año: 2010; Motor N°: 906985U0883811; Chasis N°: 9BM958072BB720547.

6. Dominio: **JAE 145**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina dormitorio; Modelo: ATEGO 1725, Año: 2010; Motor N°: 906985U0865472; Chasis N°: 9BM958072AB699373.

7. Dominio: **JHM 807**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: Cargo 1517E; Año: 2010; Motor N°: 36163773; Chasis N°: 9BFXCE5U8ABB50001.

8. Dominio: **JLS 763**; Marca: FORD; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Cargo 1832E; Año: 2010; Motor N°: 36183715, Chasis N°: 9BFYCAWYXABB57014.

9. Dominio: **JNQ 075**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: P380 A6X4; Año: 2011; Motor N°: 8152222, Chasis N°: +9BSP6X400++B3669502+.

10. Dominio: **FSI 916**; Marca: FORD; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor N°: 30562237, Chasis N°: 9BFYTNFT06BB72883.

11. Dominio: **KIG 392**; Marca: FORD; Tipo: tractor con cabina dormitorio; Modelo: Cargo 1832; Año: 2011; Motor N°: 36305670, Chasis N°: 9BFYEA4Y8CBL89074.

12. Dominio: **KST 023**; Marca: INDASYC S.A.; Tipo: Acoplado; Modelo: AC.TQ.02; Año: 2011; Motor N°: NO POSEE, Chasis N°: 8C9ACY2GFBA065011.

13. Dominio: **KSQ 241**; Marca: FORD; Tipo: chasis con cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2011; Motor N°: 36309056, Chasis N°: 9BFYEAXV6CBS88908.

14. Dominio: **KST 021**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2011; Motor N°: 36316768, Chasis N°: 9BFZEA13CBS91921.

15. Dominio: **KUK 551**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2012; Motor N°: 36293024, Chasis N°: 9BFYEAXV8CBS85492.

16. Dominio: **KUK 459**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2012; Motor N°: 36317610, Chasis N°: 9BFZEA1Y2CBS94972.

17. Dominio: **LAA 856**; Marca: FORD; Tipo:

Chasis con cabina dormitorio; Modelo: Cargo 1722; Año: 2012; Motor N°: 36326133, Chasis N°: 9BFYEAXVXCBL94911.

18. Dominio: **LJB 552**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina Dormitorio; Modelo: Cargo 1722; Año: 2012; Motor N°: 36364498; Chasis N°: 9BFYEAXV7CBL07773.

19. Dominio: **LJB 553**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina Dormitorio; Modelo: Cargo 1722; Año: 2012; Motor N°: 36368988; Chasis N°: 9BFYEAXV9CBL07855.

20. Dominio: **LGI 490**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina ; Modelo: Cargo 1722; Año: 2012; Motor N°: 36361713; Chasis N°: 9BFYEAXV6CBS05476.

21. Dominio: **LLD 815**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina ; Modelo: Cargo 2632; Año: 2012; Motor N°: 36365849; Chasis N°: 9BFZEA1Y7CBS12671.

22. Dominio: **LNG 194**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2012; Motor N°: 36362254; Chasis N°: 9BFZEA1Y0CBS05481.

23. Dominio: **LQN 119**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina Dormitorio; Modelo: Cargo 1722; Año: 2012; Motor N°: 36383503; Chasis N°: 9BFYEAXV9CBL13056.

24. Dominio: **LQN 120**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina Dormitorio; Modelo: Cargo 1722; Año: 2012; Motor N°: 36384060; Chasis N°: 9BFYEAXV5CBL13054.

25. Dominio: **LQN 117**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2012; Motor N°: 36393002; Chasis N°: 9BFYEAXV9DBS17946.

26. Dominio: **MFL 770**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2013; Motor N°: 36393323; Chasis N°: 9BFZEA1YXDBS18062.

27. Dominio: **LQN 116**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2012; Motor N°: 36376960; Chasis N°: 9BFZEA17CBS10502.

28. Dominio: **LXW 759**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2012; Motor N°: 36391790; Chasis N°: 9BFZEA1Y6DBS18060.

29. Dominio: **MWQ 987**; Marca: TORREGGIANI; Tipo: Semirremolque tanque; Modelo: STK; Año: 2013; Motor N°: NO CONSTA; Chasis N°: 8E9S1233CD1TG1152.

30. Dominio: **LXW 823**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2012; Motor N°: 36387105; Chasis N°: 0BFZEA1Y6DBS18043.

31. Dominio: **MWQ 984**; Marca: TORREGGIANI; Tipo: Semirremolque Tanque; Modelo: STK; Año: 2012; Motor N°: NO CONSTA; Chasis N°: 8E9S1233CD1TG1155.

32. Dominio: **MIE 325**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina Dormitorio; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36412732; Chasis N°: 9BFYEAXV7DBL29869.

33. Dominio: **NEB 806**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36440392; Chasis N°: 9BFYEAXVDBS45559.

34. Dominio: **NEB 808**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36441290; Chasis N°: 9BFYEAXV6DBS45560.

35. Contenedores 300, Identificados como "CAM 100 a CAM 400".

36. Contenedores 100, Identificados como "CAM KK-01 a CAM KK-100".

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del

Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 902.149/JGM/13.-

**EMITIR** a la empresa **GLACCO COMP. PETROLERA SA - ROCH S.A.**, CUIT N° 30-71134525-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1786** correspondiente a la obra "Perforación y Operación Pozo CON-1001" ubicada en la Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 901.355/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Desgüace y remoción restos B/P Yung Y1 21 en el Puerto de Puerto Deseado" ubicada en España 295- Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COSERENA S.A.**, CUIT N° 33-67354405-9.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1785**, con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Antes del comienzo de las obras se deberá contar con los permisos correspondientes firmados por parte de las diversas autoridades pertinentes involucradas en el mismo.

2. Se deberá cumplir con la totalidad de las recomendaciones realizadas por la consultora, presentadas en el Plan de Gestión Ambiental (Capítulo 7 Pág. 86 a 1039 donde figuran todas las medidas correctivas a realizar para cada una de las instancias del proyecto, surgidas del Estudio.

3. Presentar los monitoreos de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos

precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 410.731/MEyOP/09.-

**RENOVAR** a la empresa **TRANSPORTES MARBEC S.R.L.**, CUIT N° 30-70733408-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.

**OTÓRGAR** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 365** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y31, Y32, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41 e Y42**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: **JED 707**; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2010; Motor: N° no posee; Chasis: 8CB3SUZZZAB000345.

2. Dominio: **HIY 029**; Marca: Volkswagwn; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 19.320 E; Año: 2008; Motor: 36022206; Chasis: 9BW9J82488R827728.

3. Dominio: **HGF 211**; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2008; Motor: N° no posee; Chasis: 8C93SUZZZ8B001410.

4. Dominio: **KDI 158**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: Premium 440 DXI; Año: 2011; Motor: N° DXI11210247; Chasis: N° 9U425GPA0BMK14026.

5. Dominio: **JSA 217**; Marca: Montenegro; Tipo: semirremolque; Modelo: SBVF; Año: 2010; Motor: N° -----; Chasis: 8A9SBVEVDAANM1144.

6. Dominio: **HPR 829**; Marca: Ford; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: cargo 1832E; Año: 2008; Motor: N° 36062913; Chasis: N° 9BFYCAWY29BB18803.

7. Dominio: **HON 180**; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Motor: N° -----; Chasis: N° 8G93SUZZZ8B001825.

8. Dominio: **GQU 633**; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2007; Motor: N° -----; Chasis: N° 8C93SUZZZ7B001696.

9. Dominio: **IQU 456**; Marca: Bonano; Tipo:

semirremolque; Modelo: SU; Año: 2010; Motor: N° -----; Chasis: N° 8CB3SUZZZ9B000383.

10. Dominio: **IMA 290**; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1832E; Año: 2009; Motor: N° 36066508; Chasis: N° 9BFYCAWY39BB20723.

11. Dominio: **LQZ 863**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8CB3SUZZZCB000434.

12. Dominio: **LQZ 864**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8CB3SUZZZCB000435.

13. Dominio: **LOY 919**; Marca: Renault; Tipo: tractor c/cabina dormitorio; Modelo: PREMIUM 380 DXI; Año: 2012; Motor: N° DXI11249920; Chasis: N° 9U425GPA0CMK16542.

14. Dominio: **IMA 291**; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1832E; Año: 2009; Motor: N° 36067703; Chasis: N° 9BFYCAWY89BB20720.

15. Dominio: **FYH 460**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2006; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8C93SUZZZ6B001801.

16. Dominio: **JBG 957**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2010; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8CB3SUZZZAB000256.

17. Dominio: **LCR 817**; Marca: Renault; Tipo: tractor c/cabina dormitorio; Modelo: PREMIUM 440 DXI; Año: 2012; Motor: N° DXI11232739; Chasis: N° 9U425GPA0CMK15367.

18. Dominio: **LCR 816**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8CB3SUZZZCB000123.

19. Dominio: **LPF 710**; Marca: Renault; Tipo: tractor c/cabina dormitorio; Modelo: PREMIUM 380 DXI; Año: 2012; Motor: N° DXI11249919; Chasis: N° 9U425GPA9CMK16541.

20. Dominio: **JFU 616**; Marca: Renault; Tipo: Camión Tractor; Modelo: PREMIUM 440 DXI; Año: 2010; Motor: N° 180598; Chasis: N° 9U425GPA0AMK11201.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 900.103/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **EOLICA KOLUEL KAYKE S.A.**, CUIT N° 30-710998640-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1787** correspondiente a la obra "Parque Eólico de 50MW de potencia Nuestra Señora de los Dolores Koluel Kayke" ubicada en la localidad de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de

treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 404.526/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **AUDITORIAS Y MANDATOS S.A.**, CUIT N° 30-70935333-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

El Profesional habilitado para la realización de las Auditorías Técnicas es:

ING. MILGRAM, ERNESTO JOSE D.N.I.: 4.543.651

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 901.688/JGM/12.-

**APROBAR** el estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo EAF37 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en el Yacimiento Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1789** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el Art. 22, Ley 2658 los Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizara mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-**

**GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 900.746/JGM/10.-

**INSCRIBASE** a la empresa **DUCTOS S.A.**, CUIT N° 30-71042634-8 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 527** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9, Y12 e Y18.**

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 415.045/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **ANGEL DE DIOS E HIJOS S.A.**, CUIT N° 30-56240717-7, el Certificado Ambiental Anual N° 107 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.**

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 902.112/JGM/13.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto ECh 01 2013 Pozos ECh-263, ECh-265, ECh-304, ECh-309, ECh-312, ECh-315, ECh-322, ECh-323, ECh-325 y ECh-326" Yacimiento Cholita, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz,

presentado por la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1788** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras la operadora deberá contar con el permiso firmado por parte del superficiario.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizara mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el Art. 22, Ley 2658 los Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 902.151/JGM/13.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Oleoducto desde Batería LP-13 hasta empalme a Oleoducto Trocal LP12-LP10" Área de Concesión Los Perales-Las Mesetas, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras- Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1790** con vigencia de 2 (dos) años contado a

partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar con el Permiso del superficiario para el inicio de las obras.

b) Realizar la prueba de hermeticidad del oleoducto con cartas de registro firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos del presente implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 137**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 902.064/JGM/13.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo ECh-262,ECh-298,ECh-299,ECh-300,ECh-303,ECh-306,ECh-319,ECh-324,ECh-330 y ECh-331" Yacimiento Estancia Cholita, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras-Provincia de Santa Cruz", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1791** con vigencia de 2 (dos) años contado a

partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos presentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 138**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2014.-  
Expediente N° 902.113/JGM/13.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo LC-840,LC-843(d),LC-844(d), LC-850(d),LC-866,LC-867(d) y

LC-868(d)" Yacimiento Lomas de Cuy, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras- Provincia de Santa Cruz", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1792** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras la operadora deberá contar con el permiso firmado por parte del superficiario.

b) Una vez perforados los pozos, se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Ing. NORBERTO CORRAL**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**SUMARIO**

**SUPLEMENTO N° 4900**

**RESOLUCIONES**

0336 – 0390 – 0391 – 0392 – 0393 – 0377 – 0378 – 0379 – 0438 – 0457 – 0458 – 0459 – 0460 – 0462 – 0463 – 0461 – 0474 – 0476 – 0506 – 0534 – 0566 – 0567 – 0568 – 0569 – 0570 – 0571 – 0572 – 0573 – 0649 – 0652 – 0653 – 0524 – 0600 – 0676 – 0697 – 0698 – 0699 – 0709 – 0726 – 0732 – 0733 – 0796 – 0787 – 0789 – 0809 – 0830 – 0849 – 0821 – 0822 – 0823 – 0824 – 0825 – 0826 – 0827 – 0828 – 0829 – 0831 – 0845 – 0850 – 0934 – 0866 – 0873 – 0879 – 0890 – 0893 – 1032 – 1046 – 1047 – 1048 – 0894 – 0904 – 0905 – 1038 – 1037 – 1051 – 0641 – 0946 – 0947 – 0948 – 0949 – 0950 – 0951 – 0952 – 0953 – 0954 – 0955 – 0956 – 0957 – 0927 – 0928 – 0939 – 0940 – 0942 – 0944 – 0929 – 0930 – 0931 – 0932 – 0933/ IDUV/14.- ..... Págs. 1/23

**DISPOSICIONES**

063 – 064 – 065 – 066 – 067 – 068 – 069 – 070 – 071 – 072 – 073 – 074 – 076 – 077 – 078 – 079 – 080 – 081 – 084 – 085 – 086 – 087 – 088 – 091 – 092 – 093 – 094 – 095 – 096 – 097 – 098 – 100 – 102 – 103 – 104 – 105 – 106 – 108 – 109 – 110 – 112 – 113 – 114 – 115 – 116 – 117 – 118 – 119 – 120 – 121 – 122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 127 – 128 – 129 – 130 – 131 – 132 – 133 – 134 – 135 – 136 – 137 – 138/SMA/14.- ..... Págs. 23/34

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUP. P.Q. N° 4900 DE 34 PAGINAS**